



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2001/22
22 de junio de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
53º período de sesiones
Tema 5 del programa provisional

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN
A LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y A LAS MINORÍAS

Informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías
acerca de su séptimo período de sesiones
(Ginebra, 14 a 18 de mayo de 2001)

Presidente-Relator: Sr. Asbjørn Eide

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	3
I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	3 - 14	3
A. Participación	3 - 10	3
B. Documentación	11	5
C. Organización de los trabajos.....	12 - 14	5

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. EXAMEN DE LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN PRÁCTICA DE LA DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORÍAS NACIONALES O ÉTNICAS, RELIGIOSAS Y LINGÜÍSTICAS	15 - 64	6
A. Comentario acerca de la Declaración	16 - 19	6
B. Futura publicación sobre las minorías	20	7
C. Futuras páginas en la Web y base de datos sobre las minorías...	21 - 25	7
D. Novedades a nivel nacional	26 - 64	9
III. EXAMEN DE POSIBLES SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS DE LAS MINORÍAS, ENTRE ELLAS LA PROMOCIÓN DE LA COMPRENSIÓN MUTUA ENTRE LAS MINORÍAS Y ENTRE ÉSTAS Y LOS GOBIERNOS	65 - 128	15
IV. RECOMENDACIÓN DE NUEVAS MEDIDAS, SEGÚN PROCEDA, PARA PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORÍAS NACIONALES O ÉTNICAS, RELIGIOSAS Y LINGÜÍSTICAS	129 - 140	31
V. EL PAPEL FUTURO DEL GRUPO DE TRABAJO	141 - 157	34
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	158	39
<u>Anexo.</u> Lista de documentos que el Grupo de Trabajo sobre las Minorías tuvo ante sí en su séptimo período de sesiones.....		44

INTRODUCCIÓN

1. El establecimiento del Grupo de Trabajo sobre las Minorías fue recomendado por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su resolución 1994/4, de 19 de agosto de 1994, autorizado por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1995/24, de 3 de marzo de 1995, y respaldado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1995/31, de 25 de julio de 1995. En su decisión 1998/246, de 30 de julio de 1998, el Consejo Económico y Social prorrogó el mandato del Grupo de Trabajo para que éste celebrara un período de sesiones de cinco días laborables al año.
2. En cumplimiento de las resoluciones mencionadas, el Grupo de Trabajo, en su séptimo período de sesiones, celebró nueve sesiones públicas y una sesión privada del 14 al 18 de mayo de 2001.

I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Participación

3. Asistieron al período de sesiones los siguientes expertos independientes de la Subcomisión: José Bengoa, Asbjørn Eide (Presidente-Relator), Vladimir Kartashkin, Soli Sorabjee e Y. K. Yeung Sik Yuen.
4. Los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, China, Chipre, Croacia, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Japón, Jordania, Letonia, Mauritania, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Turquía, Ucrania, Viet Nam y Yugoslavia.
5. Los siguientes Estados no miembros de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Santa Sede y Suiza.
6. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales: Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Comisión Europea, Consejo de Europa, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Oficina del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Organización de la Conferencia Islámica, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Unión Interparlamentaria.
7. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes instituciones nacionales: el Defensor del Pueblo Húngaro para las minorías naciones y étnicas y el Asesor del Defensor del Pueblo.

8. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: All For Reparations and Emancipation, Centro Internacional de Estudios Étnicos, Comunidad Internacional Bahá'í, Congreso Islámico Mundial, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Grupo Internacional pro Derechos de las Minorías, Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo, Secretariado Internacional del Movimiento Doce de Diciembre, Servicio Internacional para los Derechos Humanos y Unión Federal de Grupos Étnicos Europeos.

9. También estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales: AFROAMÉRICA XXI, Alianza de Afrodescendientes de las Américas y el Caribe, Alianza de Estudiantes de Papua (AMP), Asociación Mécs Lázló, Asociación Proyecto Caribe, Asociación Romaní de Izmail y Región, Centro Danés de Derechos Humanos, Centro de Articulação de Populações Marginalizadas (CEAP), Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (CEDEMUNEP), Centro de Estudios del Tercer Mundo, Centro Mundial de Derechos Humanos, Centro Romaní de Políticas Públicas "Aven Amentza", Coalición de Mujeres del Níger contra la Guerra (CFNCC), Coalición Nacional para los Derechos de los Haitianos (NCHR), Comisión Nacional de Reparaciones, Comité Eslovaco de Helsinki, Consejo de Organizaciones Sociales a Favor de la Lengua Vasca, Consejo de Papua, Consejo Gitano, Cultura de Solidaridad Afroindígena, Dalit Liberation Education Trust, Espacio Afroamericano, Fala Preta Organização de Mulheres Negras, Foro del Asia Meridional para los Derechos Humanos, Fundación de Investigaciones y Apoyo de los Pueblos Indígenas de Crimea, Geledés-Instituto da Mulher Negra, Greek Helsinki Monitor, Grupo de Trabajo de las Minorías Indígenas del África Meridional (WIMSA), Grupo Sij de Derechos Humanos, HEARDS-India, Iniciativa Interétnica para una Fundación de Derechos Humanos, Liga Pro Europa, Liga Vasca para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Movimiento Nacional en favor de los Derechos Humanos de las Comunidades Afrocolombianas (CIMARRON), Movimiento para la Supervivencia del Pueblo Ogoni (MOSOP), Movimiento pro Derechos de las Minorías de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Colombia), National Sorry Day Committee, Nepal Indigenous Peoples Development and Information Service Centre (NIPDISC), Organisation guinéenne de défense des droits de l'homme (OGDH), Organización Curda para la Reconstrucción, Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO), Organización de Mujeres y Niños de Bhután, Organización Mundo Afro, Organización Rom-Star, Proceso de Comunidades Negras, Red Indígena de Información, Red Regional de Mujeres Afrocaribeñas y Afrolatinoamericanas, SATRA/ASTRA: Alianza de Estudiantes y Jóvenes Romaníes contra el Racismo, South India Cell for Human Rights Education and Monitoring (SICHREM), Teesri Duniya Adhyan Kendra, The Koteka Peoples' Association for Rights, Peace and Justice, Unión Nacional Karen, Unissons-nous pour la promotion des Batwa (UNIPROBA) y Voz de las Mujeres Sudanesas en favor de la Paz,

10. Participaron en las reuniones del Grupo de Trabajo los siguientes especialistas: Anette Andresen (Instituto Noruego de Derechos Humanos), Girmachew Alemu Aneme (Instituto Noruego de Derechos Humanos), Kimberly Catherine Courtade (Universidad del Estado de Illinois), Gyula Csurgai (Escuela de Capacitación Internacional), Bram Elias (Queen's University, Belfast), Geoff Gilbert (Universidad de Essex), Marie-Hélène Giroux (Universidad de Montreal), Solomon Mebrie Gofie (Instituto Noruego de Derechos Humanos), Peter Görög

(Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales, Ginebra), François Grin (Centro Europeo para las Cuestiones de las Minorías), Tom Hadden (Queen's University, Belfast), Lauri Hannikainen (Universidad de Laponia), Hurst Hannum (Tufts University), Amina Joyce Lwasye (Instituto Noruego de Derechos Humanos), Maria Lundberg (Instituto Noruego de Derechos Humanos), Ciarán Ó Maoláin (Queen's University, Belfast), Mudzakir Mudzadir (Instituto Noruego de Derechos Humanos), Pal Nesse (Instituto Noruego de Derechos Humanos), Manon Olsthoorn (experto), Christoph Pan (Südtiroler Volksgruppen - Institut (SVI)), Tim Potier (Intercollege Nicosia), Aanja Riiser (Instituto Noruego de Derechos Humanos), Palmira Ríos Gonzales (Universidad de Puerto Rico), Ingrid Roy (Universidad de Ottawa), Ranabir Samaddar (Foro del Asia Sudoriental para los Derechos Humanos), Geraldine Scullion (Queen's University, Belfast), Thomas Simon (Universidad del Estado de Illinois), Zelim Skurbaty (Centro Danés de Derechos Humanos), Samia Slimane (experta), Lisa Stearns (Instituto Noruego de Derechos Humanos), Gebremlak G. Tekle (Instituto Noruego de Derechos Humanos), Jeevan Jhiagarajab (Centro Internacional de Estudios Étnicos, Colombo), Pal Vigmostad (Instituto Noruego de Derechos Humanos), Niamh Walsh (Centro Irlandés de Derechos Humanos), Matthias Wilding (Instituto Noruego de Derechos Humanos), Azhari Yahya (Instituto Noruego de Derechos Humanos), Chuanyi Zhang (Instituto Noruego de Derechos Humanos) y Yong Zhou (Instituto Noruego de Derechos Humanos)

B. Documentación

11. En el anexo figuran los documentos que el Grupo de Trabajo tuvo ante sí. Todos los documentos de trabajo presentados pueden obtenerse en la Secretaría o consultarse en la dirección electrónica <http://www.unhchr.ch>.

C. Organización de los trabajos

12. En su primera sesión, celebrada el 14 de mayo de 2001, el Grupo de Trabajo, de conformidad con su mandato, aprobó el siguiente programa:

1. Aprobación del programa.
2. Organización de los trabajos.
3.
 - a) Examen de la promoción y realización práctica de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas;
 - b) Examen de las posibles soluciones a los problemas de las minorías, entre ellas la promoción de la comprensión mutua entre las minorías y entre éstas y los gobiernos;
 - c) Recomendación de nuevas medidas, según proceda, para promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.
4. El papel futuro del Grupo de Trabajo.
5. Otros asuntos.

13. Stefanie Grant, Jefa de la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), hizo una declaración de apertura en la que proporcionó información actualizada sobre las actividades realizadas atendiendo a las decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo en su período de sesiones de 2000.

14. El Presidente-Relator también pasó revista al trabajo efectuado desde el último período de sesiones y mencionó el taller celebrado en enero de 2001 en Kidal (Malí) sobre el multiculturalismo en África. Habló del creciente reconocimiento de la composición multicultural de casi todos los Estados del mundo y dijo que las cuestiones relativas al multiculturalismo debían considerarse desde la perspectiva de la necesidad de proteger la gran diversidad de culturas del mundo, y no como una fuente de tensión. El Presidente-Relator hizo sugerencias a los participantes sobre la organización de los debates del período de sesiones, vista la cantidad de temas que figuraban en el programa.

II. EXAMEN DE LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN PRÁCTICA DE LA DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORÍAS NACIONALES O ÉTNICAS, RELIGIOSAS Y LINGÜÍSTICAS

15. En relación con este tema del programa, el Presidente-Relator, Sr. Eide, presentó el documento con el texto final del Comentario acerca de la Declaración (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/2). Se trataron asimismo las cuestiones de una futura publicación sobre los procedimientos para proteger mejor los derechos de las minorías, de las futuras páginas en la Web y de una base de datos sobre las cuestiones de las minorías. Además, se dio información, procedente en su mayor parte de organizaciones no gubernamentales y de representantes de minorías, acerca de la aplicación de las disposiciones de la Declaración a nivel nacional.

A. Comentario acerca de la Declaración

16. El Sr. Eide informó a los participantes de que el texto final de su Comentario acerca de la Declaración se basaba en proyectos anteriores, en las observaciones hechas por escrito y verbalmente en períodos de sesiones precedentes del Grupo de Trabajo y en las observaciones formuladas en las reuniones del último año.

17. El Sr. Kartashkin planteó la posibilidad de añadir otros elementos al Comentario. Esos elementos podrían tomar la forma de observaciones, directrices o principios, que se podrían formular como parte del resultado de los debates temáticos. La sugerencia fue muy bien acogida por el Presidente-Relator.

18. El Sr. Sorabjee dijo estar de acuerdo con el enfoque adoptado en el Comentario, en el que se subrayaba que se requerían medidas y acciones positivas por parte de los Estados para proteger y promover los derechos de las minorías. Señaló asimismo la cuestión, planteada en el Comentario, de que la violación de los derechos de las minorías podía ser obra de agentes no estatales, y de que los Estados tenían la obligación de prevenir esas violaciones. Pidió al Grupo de Trabajo que aclarara el significado de la cláusula de excepción incorporada en el párrafo 2 del

artículo 4 de la Declaración, que decía: "salvo en los casos en que determinadas prácticas violen la legislación nacional y sean contrarias a las normas internacionales". Indicó que si el derecho nacional contenía disposiciones que reprimían los derechos humanos, y en particular los derechos de las minorías, los derechos garantizados en el párrafo 2 del artículo 4 serían ilusorios. La interpretación correcta de la disposición era que las medidas legislativas nacionales debían ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos. El Sr. Sorabjee declaró asimismo que los derechos requerían procedimientos de recurso y propuso que se adoptaran medidas para establecer un mecanismo de quejas eficaz que proporcionara una reparación adecuada a las víctimas de violaciones de los derechos garantizados en la Declaración.

19. El Sr. Sik Yuen también se refirió a la importancia de garantizar un recurso efectivo para la promoción y protección de los derechos de las minorías, en particular de los romaníes. Declaró que por recurso efectivo no debía entenderse simplemente la posibilidad de recurrir a los procedimientos y sistemas internacionales una vez agotados los recursos locales e internos. A menudo, para poder ofrecer un recurso era absolutamente necesario haber identificado al autor de los hechos, y eso solía ser difícil en el caso de las violaciones sufridas por los romaníes y otras minorías. A fin de subsanar esta laguna, el orador arguyó que había motivos jurídicos y de otra índole para establecer una "responsabilidad objetiva", de modo que las víctimas de violaciones de los derechos humanos pudieran recibir una indemnización aun cuando no se hubiera identificado al autor del hecho lesivo. Si posteriormente se encontraba al autor, el Estado podría enjuiciarlo para obtener el reembolso o devolución. Estaba previsto incluir esa sugerencia en un estudio sobre los romaníes propuesto por la Subcomisión. Para facilitar el estudio y el trabajo futuros sobre los romaníes, el orador pidió a los participantes que facilitaran jurisprudencia, es decir, las decisiones de los tribunales de máxima instancia e información sobre la legislación nacional en lo que respecta a la protección de los derechos de los romaníes.

B. Futura publicación sobre las minorías

20. El Sr. Hannum hizo una breve reseña de un proyecto, del que era coordinador, en el marco del cual se estaba preparando una guía práctica para uso de los miembros de las minorías y de las organizaciones en la promoción de sus derechos en las Naciones Unidas y en los sistemas regionales de derechos humanos. La publicación consistiría en folletos de hojas sueltas y abarcaría la protección y promoción de los derechos de las minorías, sobre la base de la labor realizada por el Grupo de Trabajo y de lo dispuesto en los seis principales tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas; los mecanismos basados en la Carta; los mecanismos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR); y los mecanismos regionales de derechos humanos, a saber, los sistemas europeo, africano e interamericano de derechos humanos. El Sr. Hannum expresó su gratitud a todos los que habían contribuido a las diversas secciones del manual.

C. Futuras páginas en la Web y base de datos sobre las minorías

21. Atendiendo a la petición formulada por el Grupo de Trabajo en su sexto período de sesiones en el sentido de que se avanzara en la creación de una base de datos sobre las minorías, la ACNUDH pidió a dos consultores de la empresa "I-Connect" que formularan propuestas para establecer una estrategia de publicación de información electrónica sobre los derechos de las minorías. Paula Uimonen, una de los consultores, hizo una exposición de la cuestión, a la que

siguió un debate. Presentó la estructura propuesta del sitio en la Web y expuso la futura estrategia para promoverlo, incluidos los enlaces con sitios en la Web de organizaciones conexas, el registro en dispositivos de búsqueda y la referencia al sitio en las publicaciones y comunicaciones del ACNUDH. Su estrategia preveía también planes para crear una base de datos sobre las cuestiones de las minorías. La consultora hizo hincapié en que el sitio en la Web debía tener un elemento interactivo. A este respecto, sugirió que se creara un foro en línea para la entrada de datos, junto con una lista de direcciones, lo que brindaría la posibilidad de actualizar el contenido del sitio. Éste podría tener asimismo una función de búsqueda de posibles sitios conexos, y servicios de búsqueda relativos a las Naciones Unidas en su conjunto. Por último, la consultora reconoció que aunque lo ideal sería que el sitio estuviera disponible en todos los idiomas de las Naciones Unidas, ello exigiría considerables recursos.

22. Varias organizaciones no gubernamentales expresaron preocupación por la seguridad de la información contenida en una futura base de datos. Se manifestó el temor de que la información sobre cuestiones específicas de las minorías fuera utilizada por los gobiernos en contra de las minorías existentes en sus países. La Sra. Uimonen explicó que sólo la información pública se pondría a disposición en el sitio de la Web, pero reconoció que la cuestión del acceso a una futura base de datos debería estudiarse cuidadosamente.

23. Otro asunto que se planteó fue la falta de acceso a Internet por parte de las minorías, especialmente de las que viven en países en desarrollo. La Sra. Uimonen respondió que, aunque la mayoría de las organizaciones no gubernamentales tenían acceso a Internet, la información debía difundirse también por medios tradicionales, por ejemplo en forma impresa. En relación con el asunto de la disponibilidad del sitio de la Web en diferentes idiomas, el Sr. Eide sugirió que las organizaciones de las minorías tal vez desearan ocuparse de la traducción del sitio de la ACNUDH a diferentes idiomas y facilitar esas traducciones en sus propios sitios.

24. Se propuso que se añadiera una recopilación de las leyes nacionales pertinentes al sitio de la ACNUDH. El observador de Greek Helsinki Monitor indicó que esa recopilación ya existía para Europa centro-oriental en el sitio en la Web del Centro de Documentación e Información sobre las Minorías en Europa (CEDIME). El Sr. Grin, del Centro Europeo para las Cuestiones de las Minorías, y el observador de Greek Helsinki Monitor manifestaron interés por contribuir a las propuestas del Grupo de Trabajo relativas a asegurar la disponibilidad de información electrónica sobre los asuntos de las minorías. Indicaron que ya había información disponible en sitios en la Web de organizaciones como las suyas, que habían creado una red electrónica denominada Consorcio de los Recursos de las Minorías (COMIR).

25. Por último, en respuesta a las preguntas hechas en relación con la ausencia de hiperenlaces con algunos de los sitios web enumerados en las páginas propuestas de la ACNUDH sobre las minorías, la Sra. Uimonen explicó que las Naciones Unidas tenían la política de establecer hiperenlaces sólo con sitios de otras entidades intergubernamentales.

D. Novedades a nivel nacional

1. Disposiciones constitucionales y legales y otras medidas de carácter general que amparan la existencia y la identidad de las minorías (Artículo 1 de la Declaración)

26. El observador de Greek Helsinki Monitor señaló que varios Estados no reconocían la existencia de las minorías basándose en el concepto de la indivisibilidad del Estado (Francia y Turquía), en tanto que otros sólo reconocían a determinadas minorías (Albania, Bulgaria, Eslovenia, Grecia y la ex República Yugoslava de Macedonia). El observador de Albania explicó que su país no reconocía la existencia de una minoría griega en la región de Himara, ya que esa región particular no era zona de minorías y eran pocos los griegos que vivían en ella. La observadora de Grecia sostuvo que su Gobierno no negaba la aplicación del principio de la propia identidad a las personas pertenecientes a la minoría musulmana; todo miembro de esa minoría podía libremente declarar su origen étnico (ya fuera turco, pomak o romaní), hablar y aprender su propio idioma y practicar su religión, sus costumbres y sus tradiciones. El intento de identificar a toda la minoría musulmana de Tracia como "turca" iba en contra del Tratado de Lausana. Asimismo, la oradora afirmó que no había bases suficientes para considerar como minoría nacional al pequeño grupo de personas que hablaba en un idioma eslavo en el norte de Grecia (los "macedonios").

27. El observador del Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo (IMADR) expresó sus reservas acerca de la práctica en Baviera (Alemania) de inscribir a los sinti y los romaníes en ficheros especiales de la policía, lo que al parecer ponía a numerosos miembros de la minoría alemana sinti y romaní en la situación de preferir negar su pertenencia a ese grupo.

28. El observador del Grupo de Trabajo de las Minorías Indígenas del África Meridional (WIMSA) declaró que los planes del Gobierno de Namibia de reasentar a 20.000 refugiados en M'kata (distrito de Tsumkwe) constituían una amenaza para la existencia de 4.000 personas de la población san que vivían allí. Una situación análoga expuso la observadora de la Asociación de Mujeres y Niños de Bhután acerca del reasentamiento de grupos del norte del país en el territorio que había ocupado la población lhotshampa, refugiada actualmente en Nepal.

29. La falta de reconocimiento jurídico de las minorías fue también mencionada por los observadores de la Asociación Proyecto Caribe (Costa Rica), la Alianza de Estudiantes de Papua (Indonesia), Nepal Indigenous Peoples Development and Information Service Centre (en nombre de la población kirati de Nepal) y All for Reparations and Emancipation (afroamericanos de los Estados Unidos). La falta de medidas estatales para proteger y promover la existencia e identidad de las minorías fue también mencionada por los observadores del Movimiento para la Supervivencia del Pueblo Ogoni (MOSOP) (Nigeria), la Red Indígena de Información y All for Reparations and Emancipation (descendientes de africanos en América en general y en los Estados Unidos en particular).

2. El derecho de las personas pertenecientes a minorías a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión y a utilizar su propio idioma, en privado y en público, libremente y sin injerencia ni discriminación de ningún tipo (Artículo 2.1)

30. La observadora de la Asociación de Mujeres y Niños de Bhután se refirió a la discriminación y persecución de que seguían siendo objeto los cristianos en ese país. El observador de Bhután negó el hecho y subrayó que la libertad de religión estaba consagrada en la legislación de Bhután y que todos podían practicar y profesar su propia religión. Sin embargo, el proselitismo no estaba permitido, para evitar que hubiera tensiones.

31. El observador de Nepal Indigenous Peoples Development and Information Service Centre afirmó que a la población kirati se le negaba la expresión de su identidad cultural, imponiéndosele la cultura, el idioma y la religión hindúes.

32. El observador de la Voz de las Mujeres Sudanesas en Favor de la Paz expuso los efectos perjudiciales de la guerra en la población de las montañas Nuba, el Nilo Azul y las regiones meridionales del Sudán.

33. Los observadores de la Organización Curda para la Reconstrucción declararon que el Gobierno del Iraq era responsable de la "arabización", expulsión en masa y genocidio de los curdos en el Curdistán iraquí. El observador del Iraq respondió que el Curdistán iraquí gozaba de un amplio margen de autonomía, en comparación con la situación de otros países. Había medidas especiales para los turcomanos, sirios y curdos. El orador declaró que toda la violencia en la región era fruto de las luchas internas entre las milicias curdas y subrayó la necesidad de reconocer que las minorías también tenían responsabilidades para con el Estado. Asimismo, afirmó que los Estados Unidos habían prohibido el diálogo entre los curdos y el Gobierno.

3. Participación efectiva de las personas pertenecientes a minorías en la vida cultural, religiosa, social, económica y pública (Artículo 2.2); y el derecho de las personas pertenecientes a minorías a participar efectivamente en las decisiones que se adopten a nivel nacional y, cuando proceda, a nivel regional respecto de la minoría a la que pertenezcan o de las regiones en que vivan, de toda manera que no sea incompatible con la legislación nacional (Artículo 2.3)

34. El observador de la Asociación Mécs László expresó la inquietud de que la reorganización territorial efectuada en Eslovaquia en 1996 pudiera suponer la marginación de la comunidad húngara de la administración pública. El observador de Eslovaquia subrayó que la reforma de la división administrativa y territorial era una de las máximas prioridades del Gobierno y destacó que el desarrollo económico y social y la descentralización eran elementos clave de la reforma. Asimismo, afirmó que los representantes de la minoría húngara participaban directamente en todas las decisiones que les atañían.

35. El observador de la República Islámica del Irán describió la labor que realizaba su país para asegurar la participación de las minorías en la adopción de decisiones a nivel nacional mediante una serie de garantías jurídicas y constitucionales, particularmente en la Asamblea Nacional.

36. El observador de la Fundación de Investigaciones y Apoyo de los Pueblos Indígenas de Crimea afirmó que la población tártara de Crimea estaba muy poco representada en el Parlamento de Ucrania, así como en el de Crimea, y que había quedado excluida del proceso de restitución de tierras.
37. El observador de la Federación de Rusia se refirió a los foros de diálogo que se habían creado en Rusia, como el Consejo para la Interacción con las Minorías Religiosas, para asegurar la participación de las minorías. Notificó asimismo al Grupo de Trabajo que Rusia se había adherido al Convenio Marco europeo para la protección de las minorías nacionales.
38. El observador del MOSOP señaló que la población ogoni estaba excluida de las decisiones que le atañían, estaba poco representada en las instituciones del Estado, particularmente en el senado, y carecía de todo tipo de control sobre sus tierras y recursos.
39. El observador de Unissons-nous pour la promotion des Batwa (UNIPROBA), haciendo uso de la palabra en nombre de la población batwa de Burundi, explicó que la participación de ésta en las esferas social, económica y política era mínima y señaló que en los Acuerdos de Arusha no se la había tenido en cuenta, negándose así a sus miembros el derecho a alistarse en el ejército. El orador destacó que el hecho de aceptar a las minorías más grandes podría traducirse en una violación de los derechos de las minorías más reducidas. La importancia de este asunto también fue mencionada por el observador de la Federación de Rusia.
40. La exclusión de los "afrodescendientes" en América de la vida económica, social y política fue el tema central de las declaraciones de los observadores de la Alianza de Afrodescendientes de las Américas y el Caribe (particularmente sobre la situación en el Uruguay), la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO), la Organización Negra Centroamericana, el Espacio Afroamericano y el Proceso de Comunidades Negras (acerca de la situación conflictiva en Colombia) y el Movimiento pro Derechos de las Minorías de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Colombia). Varias de esas organizaciones no gubernamentales insistieron en la importancia de dar cierto grado de control sobre las tierras comunitarias a la población de ascendencia africana.
41. Los observadores del Consejo Gitano, SATRA/ASTRA: Alianza de Estudiantes y Jóvenes Romaníes contra el Racismo y la Iniciativa Interétnica para una Fundación de Derechos Humanos subrayaron la falta de participación de la población romaní en todos los campos. El observador de Finlandia se refirió a la sugerencia de la Presidenta de su país, Sra. Tarja Halonen, de crear un foro paneuropeo para los romaníes, que podría ser una especie de asamblea consultiva para que los romaníes pusieran sus opiniones en conocimiento de los responsables de las decisiones políticas a nivel regional y nacional.
4. El derecho de las personas pertenecientes a minorías a establecer y mantener sus propias asociaciones (Artículo 2.4)
42. Los observadores del Consejo de Papua y la Alianza de Estudiantes de Papua (AMP) declararon que el Gobierno de Indonesia se había negado a aprobar el Consejo del Presidium de Papua como foro legítimo de la población y el territorio de "Papua occidental". Las actividades pacíficas realizadas para asegurar la propia identidad, la libertad de asociación y la autonomía habían sido reprimidas por la fuerza militar y policial.

5. El derecho de las personas pertenecientes a minorías a ejercer sus derechos, incluidos los que se enuncian en la Declaración, individualmente y en comunidad con los demás miembros de su grupo, sin discriminación alguna (Artículo 3.1)

43. El representante de la Iniciativa Interétnica para una Fundación de Derechos Humanos señaló que la privación de los derechos sociales y económicos de los romaníes en Bulgaria constituía una violación del principio de la no discriminación. El representante de la Liga pro Europa declaró que las políticas de expulsión aplicadas a la población romaní de Tirgu-Mures en Rumania constituían una violación del párrafo 1 del artículo 3 de la Declaración. El observador de Rumania respondió que expondría ese asunto a las autoridades y que esperaba que una investigación legal arrojará luz sobre los hechos.

44. Los observadores de Espacio Afroamericano y Proceso de Comunidades Negras señalaron que un tercio de los desplazados internos de Colombia eran de ascendencia africana. Junto con otros grupos minoritarios, como las poblaciones indígenas, también habían sido víctimas de matanzas.

45. El observador de la Organization guinéenne de défense des droits de l'homme (OGDH) expuso el asunto de la discriminación por castas en su país. El matrimonio entre castas diferentes no estaba permitido y las personas pertenecientes a una casta particular tenían que ejercer una determinada profesión.

6. Medidas que deben adoptar los Estados para garantizar que las personas pertenecientes a minorías puedan ejercer plena y eficazmente todos sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna y en plena igualdad ante la ley (Artículo 4.1) y para crear condiciones favorables a fin de que las personas pertenecientes a minorías puedan expresar sus características y desarrollar su cultura, idioma, religión, tradiciones y costumbres (Artículo 4.2)

46. El observador del MOSOP señaló que el Estado debería asumir la responsabilidad de proteger a las minorías contra las violaciones por parte de empresas privadas.

47. El observador de South India Cell for Human Rights Education and Monitoring (SICHREM) expresó su preocupación porque los dalit de la India eran objeto de discriminación por profesar una religión minoritaria. El observador de la India dijo que la cuestión de los dalit en la India no era estrictamente el problema de una minoría y admitió que se trataba de un problema complejo. Reconoció que el Estado debía desempeñar un papel decisivo en la solución de esos problemas y describió algunas medidas especiales que se estaban aplicando. En particular, la Constitución de la India contenía disposiciones específicas para favorecer activamente a quienes históricamente hubiesen sido objeto de discriminación.

48. La falta de medidas positivas fue mencionada por los observadores de la Asociación Proyecto Caribe (Costa Rica), el Consejo de Papua y la AMP (Indonesia), y la Red Indígena de Información (respecto de la falta de servicios de salud adecuados para las minorías pastoriles de Kenya).

49. El observador del Centro Mundial de Derechos Humanos, haciendo uso de la palabra en nombre de la minoría copta de Egipto, señaló que en varias leyes egipcias había disposiciones

discriminatorias. Las más destacadas eran las relativas al establecimiento del islam como religión del Estado, en el artículo 2 de la Constitución, la aplicación de la ley cherámica a otros grupos religiosos y las limitaciones a la construcción y reparación de iglesias. El observador de Egipto respondió que los coptos no eran una minoría religiosa en Egipto y que se consideraban parte integrante del Estado. En Egipto no existían leyes o prácticas discriminatorias contra las religiones.

7. Medidas que deben adoptar los Estados para que las personas pertenecientes a minorías puedan tener oportunidades adecuadas de aprender su idioma materno y de recibir instrucción en su idioma materno (Artículo 4.3) y de que se les enseñe su historia y su cultura (Artículo 4.4)

50. Los observadores de varias organizaciones no gubernamentales que se ocupan de asuntos romaníes (Consejo Gitano, Asociación Romaní de Izmail y Región, SATRA/ASTRA) dijeron que el párrafo 4 del artículo 4 no se aplicaba en países como España, Rumania y Ucrania. Hicieron hincapié en particular en la necesidad de utilizar el sistema educativo para crear conciencia pública acerca de la población romaní y fomentar la tolerancia. Señalaron asimismo la importancia del párrafo 4 del artículo 4, junto con el párrafo 3 de ese mismo artículo, para el proceso de afirmar la identidad y la autoestima de la población romaní. Este aspecto fue destacado también por los observadores de la Asociación Proyecto Caribe en relación con la situación de la población de ascendencia africana en Costa Rica.

51. El observador de la Alianza de Afrodescendientes de las Américas y el Caribe expuso las mejoras introducidas en las políticas de educación multicultural del Gobierno del Uruguay. Sin embargo, respecto de la situación general de los afrodescendientes en América Latina, varias organizaciones no gubernamentales que se ocupan de ese problema deploraron la falta de una educación bilingüe e intercultural.

52. El observador de la Asociación Mécs László expresó su satisfacción por varias novedades positivas en la esfera de la educación en Eslovaquia, si bien había que prestar más atención al asunto de la formación y educación de los maestros húngaros. El observador de Eslovaquia expuso otros avances, como la conclusión del Tratado Cultural Eslovaco-Húngaro, que se ocupa de la cultura de las minorías de ambos países.

53. La observadora de la Asociación de Mujeres y Niños de Bhután dijo que el requisito de presentar un "certificado de conformidad" de la policía para acceder al sistema educativo constituía una violación del párrafo 4 del artículo 4, ya que la población lhotsampa tenía grandes dificultades para obtenerlo. Asimismo, la oradora señaló que el idioma nepalés estaba prohibido en Bhután. El observador de Bhután respondió que, al contrario, el nepalés era uno de los dos idiomas oficiales utilizados en el Parlamento y que era de uso común en los medios de información.

54. El observador de la Unión Nacional Karen se refirió a la supresión de la lengua karen en Myanmar y afirmó que no se impartía enseñanza en ese idioma.

8. Medidas apropiadas que deben adoptar los Estados para la plena participación de las minorías en el progreso y el desarrollo económicos de su país (Artículo 4.5)
55. El observador del Consejo Gitano expresó su insatisfacción por la reglamentación del Gobierno de España relativa a la venta ambulante tradicional.
56. Los observadores de la Asociación de Mujeres y Niños de Bhután y de la Alianza de Afrodescendientes de las Américas y el Caribe se refirieron a la denegación a las minorías de la igualdad de oportunidades en el empleo.
57. El observador del MOSOP dijo que el Estado no les garantizaba la participación en la adopción de decisiones relativas a las cuestiones ambientales en sus zonas, privándolos así del derecho a participar en el desarrollo económico.
9. Planificación y ejecución de las políticas y programas nacionales, así como de programas de cooperación y asistencia entre los Estados, teniendo debidamente en cuenta los intereses legítimos de las personas pertenecientes a minorías (Artículo 5)
58. Muchos observadores de organizaciones no gubernamentales deploraron que no se ejecutaran programas gubernamentales. Si bien se consideró un avance el Programa Marco para la integración de los romaníes en condiciones de igualdad en la sociedad búlgara, era de lamentar que no se llevara a efecto (Iniciativa Interétnica para una Fundación de Derechos Humanos). Asimismo, la creación del Consejo de Representantes de la Población Tártara de Crimea había sido decidida por decreto, convertido luego en ley, pero no se había llevado a efecto (Fundación de Investigaciones y Apoyo de los Pueblos Indígenas de Crimea).
59. SATRA/ASTRA y la Liga pro Europa manifestaron su satisfacción por la estrategia para mejorar la situación de los romaníes en Rumania, pero lamentaron la falta de un marco institucional para ejecutar el programa. El observador de Rumania dijo que los principios rectores de la estrategia podrían servir de "prácticas óptimas" para otras iniciativas análogas e indicó que había instituciones para realizar el programa a nivel estatal y local.
60. El observador de la Asociación Proyecto Caribe lamentó la falta de políticas gubernamentales que garantizaran la igualdad y la integración social de la población negra de Costa Rica. La observadora de la Asociación de Mujeres y Niños de Bhután declaró que las políticas gubernamentales no reflejaban los intereses de las minorías.
61. El observador de la República Islámica del Irán mencionó los diferentes programas culturales del Gobierno encaminados a fomentar el entendimiento entre las minorías y entre éstas y el Gobierno. Asimismo, hizo referencia a la creación de un comité nacional para la promoción de los derechos de las minorías religiosas.
62. El observador de Letonia hizo una breve exposición del programa "La integración social en Letonia", que tenía tres objetivos principales: aumentar la integración política y la participación cívica, facilitar la integración social y regional y fortalecer el idioma letón, sin interrumpir la ejecución de los programas de enseñanza para las minorías.

63. El observador de Finlandia expuso la situación de los sami en su país. Mencionó el grado de autonomía cultural que se les había concedido en la patria sami y reconoció que el asunto de los derechos sobre la tierra en la región septentrional de Laponia estaba aún sin resolver. Se había nombrado a un relator para que presentara un informe al respecto y el Ministerio de Justicia había creado un comité para que examinara detenidamente el derecho establecido a utilizar las tierras tradicionales.

64. El observador de China expuso la estrategia de su Gobierno respecto de las minorías de la región centrooccidental de China. Se mencionaron varias medidas. Primero, la Ley sobre la autonomía regional se había enmendado para acelerar el proceso de autogestión; segundo, se aumentaría la inversión en infraestructura, industria y transporte; tercero, se fomentaría el desarrollo cultural, y, por último, se desplegarían más esfuerzos para mejorar el entorno ecológico.

III. EXAMEN DE POSIBLES SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS DE LAS MINORÍAS, ENTRE ELLAS LA PROMOCIÓN DE LA COMPENSIÓN MUTUA ENTRE LAS MINORÍAS Y ENTRE ÉSTAS Y LOS GOBIERNOS

65. En su tercera sesión, el Grupo de Trabajo comenzó a examinar el tema 3 b) del programa. El Presidente-Relator explicó que esa parte del programa estaba organizada de modo que se pudiera sostener un debate general sobre soluciones integradoras y autónomas de las cuestiones de las minorías, para comenzar, y un debate sobre las experiencias regionales, más tarde. El Grupo de Trabajo tenía a su disposición diversos documentos de trabajo y el Sr. Eide sugirió que se presentaran primero los documentos relativos al marco analítico general para que después se sostuviera el debate general. Después de ese debate, se podría deliberar separadamente sobre las experiencias de Europa, África, América y Asia y el Pacífico.

1. Debate general sobre la autonomía y la integración

66. El primer documento de trabajo (E/CN.4/AC.5/2001/WP.6 y el anexo contenido en el documento E/CN.4/AC.5/2001/CRP.9) fue presentado por Tom Hadden y Ciarán Ó Maoláin. El Sr. Hadden indicó tres planteamientos para abordar las reclamaciones de las minorías, que describió como la autonomía, la integración y la asimilación. Las Naciones Unidas no promovían la asimilación. El orador señaló que, por lo general, las minorías estaban concentradas por regiones y entonces solían constituir la mayoría; estaban dispersas como en el caso de los romaníes; o estaban concentradas en zonas urbanas. Describió diversas medidas que, a su manera de ver, podían servir para tener debidamente en cuenta los intereses de las minorías. El primer paso, imprescindible, era el reconocimiento de las minorías, lo que entrañaba la participación en el gobierno, una representación equitativa en los organismos públicos y una participación justa en el desarrollo económico, incluso mediante disposiciones autonómicas. A este respecto, no bastaba con prohibir la discriminación; tal vez fuera necesario adoptar medidas especiales y positivas para proteger los derechos de las minorías. Las "recomendaciones de Lund" y los principios de Flensburg para la participación en la vida pública eran ejemplos de medidas que podrían adoptarse con respecto a los intereses de grupos distintos. El Sr. Hadden destacó la necesidad de considerar otros varios aspectos como la necesidad de asegurar una justa representación de las minorías en el sistema de aplicación de la ley y en el lugar de trabajo. Habló de la necesidad de integración en materia de vivienda y de los peligros de separar los

grupos en lugares separados. Por lo que respecta a la educación y el idioma, señaló la importancia de conservar la cultura y la diversidad lingüística, pero insistió en la necesidad de educar con miras a la integración y la inclusión. Su colega, el Sr. Ó Maoláin, presentó el anexo del documento de trabajo y explicó que era el resultado de una actividad inicial de recopilación de ejemplos de medidas legislativas y de otra índole en que se reconocía a las minorías y se contemplaban diversos derechos colectivos. Junto con el Sr. Hadden, pidió más información sobre las medidas legislativas y su aplicación concreta, a fin de poder dar otros ejemplos de buenas prácticas.

67. El Sr. Eide, en calidad de miembro del Grupo de Trabajo, presentó su documento sobre autonomía cultural y democracia territorial (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/WP.4). Dijo que se opondría a la "etnocracia" y defendería la democracia. Los gobiernos de base étnica podían ser excluyentes y era preciso encontrar la forma de proteger las minorías. Señaló diferentes tipos de autonomía e hizo una distinción entre autonomía cultural y territorial. Observó que la autonomía cultural tenía un fondo étnico y procuraba proteger a un grupo desde el punto de vista cultural, pero no territorial. Efectivamente, se trataba de un derecho al autogobierno a la administración autónoma. Recordó la obligación de los Estados de impedir la discriminación y dijo que a veces podría haber tirantez por el deseo de atender a los intereses de las minorías y por la necesidad de aplicar principios internacionales como la igualdad ante la ley. Expresó la opinión de que, si se llevaba a cabo de modo integrador, la descentralización territorial podía aportar soluciones. En su documento dio ejemplos de distintas formas de autonomía, como la de Estonia. Por último, el Sr. Eide habló de las diferencias entre minorías y pueblos indígenas. Reconoció la especial importancia para éstos de los derechos colectivos y el control de la tierra como medio de preservar su identidad. No obstante, advirtió contra la autonomía étnica que en la práctica podría dar lugar a la discriminación de otros grupos menos numerosos.

68. El Sr. Gilbert presentó su documento (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/CRP.5) que versa sobre la cuestión de si en derecho internacional existe el derecho a la autonomía. Señaló que éste no está reconocido en derecho internacional, pero que algunas situaciones nacionales aportan elementos para entender mejor el concepto y su aplicación. Se refirió al derecho a la libre determinación de los pueblos y al contexto de descolonización en que se había desarrollado, así como al concepto de libre determinación "interna" o autonomía. Explicó que en su documento había intentado indicar tres elementos distintos relacionados con la autonomía, que describió como autonomía integradora, cultural y financiera.

69. El Sr. Potier presentó su documento (E/CN.4/AC.5/2001/CRP.1). Dijo que, si bien el derecho de los pueblos a la libre determinación guardaba relación con la descolonización, tal vez en estos momentos fuera necesario replantear el debate. Varias veces se refirió a los nuevos Estados que habían surgido en la antigua Unión Soviética y en Europa oriental. También señaló la creciente significación para los indígenas del derecho a la libre determinación y el reconocimiento que se estaba dando a sus derechos a la tierra. Subrayó la necesidad de asegurarse de que la autonomía fuese incluyente.

70. El Presidente acogió con beneplácito los comentarios de expertos académicos y, en particular, sus esfuerzos por desarrollar tipologías y marcos para entender mejor el concepto de autonomía e integración de modo que abarque todos los grupos.

71. El Sr. Bengoa añadió su propia observación acerca de la autonomía en la región de América Latina. En diciembre de 2000 había asistido a una reunión en México precisamente sobre este tema, que en estos momentos era uno de los temas principales de la problemática política de la región. Observó que los pueblos indígenas eran los que más querían debatir la cuestión de la autonomía. Por otro lado, distaba de ser un debate de carácter académico pues movimientos indígenas, en particular el de los zapatistas, se estaban granjeando cada vez más el apoyo de amplios sectores de la población. En resumen, estos movimientos pacíficos estaban inspirando reflexiones sobre nuevas maneras de integrar a los indígenas dentro del Estado. El Sr. Bengoa habló de la administración propia de los kunas en Panamá que desde el decenio de 1920 gozaban de cierto grado de autonomía, así como de ejemplos más recientes como el reconocimiento que el Gobierno de Colombia había dado a las resguardas indígenas. También habló de la autonomía concedida a la región de la costa atlántica de Nicaragua y de la participación de las comunidades de esa zona en los planes de desarrollo económico y social. Planteó una cuestión que le parecía que tenía importancia para los países en desarrollo: ¿hasta qué punto las diversas comunidades estaban pidiendo autonomía a causa del abandono de las autoridades centrales? En algunas regiones, las comunidades indígenas querían ser autónomas para combatir la marginación gubernamental y promover el desarrollo. En resumidas cuentas, el experto dijo que, a su juicio, podían existir diferencias entre la exigencia de autonomía en los países en desarrollo y en los países desarrollados. En el caso de América Latina, por ejemplo, el Sr. Bengoa sugirió que el antiguo sistema español de municipios permitía cierto grado de autonomía local. En la actualidad se estaba haciendo mucho hincapié en la reforma de esos municipios para adaptarlos a las necesidades de la comunidad.

72. El Sr. Kartashkin instó a los participantes a que no hicieran propuestas poco realistas con respecto a los derechos a la autonomía. Subrayó el carácter político y la complejidad de la cuestión y citó ejemplos de su región. Propuso que el Grupo de Trabajo considerase la posibilidad de preparar un estudio de los medios legítimos para que las minorías promoviesen sus derechos.

73. Los observadores de varias organizaciones no gubernamentales hicieron comentarios generales acerca de la autonomía. Algunos destacaron la necesidad de adoptar medidas pues en su región se estaban violando los derechos de las minorías. Los observadores de la Koteka Peoples' Association for Rights, Peace and Justice de la AMP dijeron que antes de examinar las cuestiones relativas a la autonomía o el autogobierno era preciso dar inicio a un diálogo entre los gobiernos y las minorías. El observador del Movimiento Nacional en Favor de los Derechos Humanos de las Comunidades Afrocolombianas (CIMARRON) señaló que en muchos casos las comunidades consideraban que el Estado se desentendía de su situación. Así, la petición de autonomía se debía al deseo de las comunidades de tener un papel político más activo y un mayor acceso al desarrollo social y económico. En esos casos, se podía considerar la autonomía una forma de colaboración. La observadora del National Sorry Day Committee declaró que las minorías y la mayoría tenían un concepto diferente de la autonomía. Habló de los procedimientos necesarios para debatir qué era la autonomía. Por ejemplo, los propios grupos minoritarios también debían investigar las formas de autonomía. La observadora consideró que para una protección positiva de las minorías había que tener en cuenta cuatro elementos importantes: el reconocimiento, la restitución, los derechos y la reconciliación.

74. El observador de Suiza señaló que en su país la autonomía no tenía carácter separatista sino más bien integrador y estaba concebida para mantener la unidad del Estado. Sostuvo que

los Estados no debían pensar que la autonomía conducía a la secesión, sino que era un medio de reconocer la diversidad. Los cantones tenían cierto grado de autonomía participativa, cultural, territorial, funcional y hasta financiera, pues recaudaban impuestos.

75. El Sr. Hannum apoyó la idea de que se debatiese la cuestión de la autonomía en el Grupo de Trabajo. Ahora bien, dijo que ésta debía considerarse un medio para alcanzar un fin y no un fin en sí misma. Podría ser un error suponer que todos los grupos tenían derecho al poder. También sería importante analizar los objetivos que perseguían las minorías al propugnar soluciones basadas en la autonomía. Señaló la necesidad de llegar a un equilibrio entre las medidas de protección de la identidad étnica y los derechos de los ciudadanos. No sería conveniente que las disposiciones autonómicas erigiesen nuevas barreras.

76. El observador del Pakistán dijo que él personalmente apreciaba el fructífero debate celebrado en el Grupo de Trabajo, pero señaló lo difícil que era para los gobiernos dar respuesta a algunos de los largos y detallados documentos distribuidos. Dijo que no se debían equiparar el principio de libre determinación y la secesión. También planteó la cuestión de si el proceso de descolonización realmente había terminado. Había que considerar este principio parte de un proceso político en marcha.

77. El Sr. Rezag-Bara, Vicepresidente de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, acogió con satisfacción el debate sobre planteamientos separatistas e integradoras de las cuestiones de las minorías. Dijo que sería difícil dar una solución común a todas las distintas situaciones existentes en África. A su manera de ver, el enfoque étnico era muy peligroso. En su región, había muchos centenares de grupos étnicos diferentes y en varias ocasiones la rivalidad étnica había dado lugar a la violencia. Exhortó al Grupo de Trabajo a centrarse en un planteamiento multiétnico que hiciera hincapié en conceptos como la identidad compartida y no en la exclusión. También reconoció que era necesario consolidar las instituciones democráticas para garantizar la protección de las minorías.

78. El Presidente-Relator expresó su satisfacción con el debate general sobre la autonomía. Acogió con beneplácito los documentos académicos y reconoció la utilidad de los marcos analíticos que ofrecían. Subrayó el principio en que se basaban los debates, es decir, la búsqueda de maneras de tener en cuenta las inquietudes de las minorías o los grupos garantizando al mismo tiempo la igualdad para todos sin discriminaciones. Creía que tenían utilidad los conceptos de autonomía territorial y cultural e hizo hincapié en la importancia de la democracia y la participación efectiva en vez de la etnicidad. No obstante, reconoció que era necesario atender a los intereses especiales de los indígenas, por ejemplo, su especial relación con la tierra. Resumió los diversos puntos planteados con relación a la libre determinación y señaló que este principio estaba regulado por el derecho internacional. Admitió que era mucho más nebuloso el concepto de libre determinación "interna" o autonomía, pero reflejaba el derecho de la población a tener su propio gobierno por medio de un proceso democrático. El Presidente-Relator también señaló durante el debate que había diversos grados de autonomía, incluidos sus aspectos territoriales, culturales, financieros y participativos. Dijo que la autonomía no debía dar lugar a la exclusión de otras minorías más pequeñas. Pensaba que la autonomía se debía considerar un medio de facilitar la integración y observó que a veces las medidas de asimilación adoptadas por los Estados llevaban a los grupos afectados a pedir la secesión.

2. Enfoque regional del debate sobre la autonomía y la integración

a) África

79. La Sra. Slimane, experta independiente, presentó el documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/WP.2) que ya había presentado al taller sobre el multiculturalismo en África, organizado por el Grupo de Trabajo sobre las Minorías y el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas en Kidal (Malí) en enero de 2001. Alabó la iniciativa de celebrar el taller y celebró la oportunidad que dio a los africanos de expresar sus ideas sobre los conceptos de poblaciones indígenas y minorías. Dijo que África era una mina de culturas e idiomas; sin embargo, a veces la diversidad cultural se consideraba causa de conflictos en vez de fuente de riqueza. Señaló que en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos se reconocía el principio de no discriminación y que en ella también se hacía referencia a los pueblos. No obstante, no contenía una definición de "pueblos" y en general tendía a equiparar pueblos y Estados. Con todo y con eso, la forma en que la Comisión Africana había tramitado algunas de las denuncias individuales daba a entender que tenía cierta flexibilidad y reconocía la identidad étnica y los derechos colectivos. La experta también mencionó la reciente creación del grupo de trabajo sobre los pueblos indígenas de la Comisión Africana. Se refirió a algunas de las disposiciones constitucionales y legislativas relativas a los intereses de las minorías y de los indígenas, en particular, la Constitución del Camerún, que disponía medidas específicas para proteger los indígenas. En conclusión, recomendó que el Grupo de Trabajo siguiera cooperando con el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas e intentara entender mejor los conceptos de pueblos indígenas y minorías en la región de África. Asimismo, animó al Grupo de Trabajo a celebrar nuevos talleres y mantener el provechoso diálogo con las organizaciones no gubernamentales. Sería conveniente, dijo, que los gobiernos africanos participaran en estos procesos. Por último, invitó a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fortalecer su relación con la Comisión Africana.

80. El Sr. Rezag-Bara acogió con satisfacción el interés del Grupo de Trabajo por África. Reconoció que en su región la cuestión de las minorías era difícil y delicada. Dijo que la Comisión Africana pensaba que los dos Grupos de Trabajo de las Naciones Unidas podrían dar apoyo y orientaciones. Por lo que respecta a la situación jurídica de las minorías, señaló que la Carta Africana no hablaba de minorías y que había sido adoptada para liberar al continente de la colonización. Concedía derechos a individuos y familias. Había que tener en cuenta, afirmó, el Acta Constitutiva de la Unión Africana, que iba a sustituir a la Carta. Entre tanto, la Comisión había recibido denuncias de minorías. El orador confirmó que la Comisión había establecido un grupo de trabajo sobre los pueblos indígenas en su 26º período de sesiones y que se había aprobado un plan de trabajo. El Sr. Rezag-Bara dijo que África no podía remodelarse según criterios étnicos y reafirmó su convicción de que el planteamiento multiétnico era el más conveniente para la región. Destacó algunas cuestiones difíciles, entre ellas los conflictos que a veces surgían entre agricultores estables y grupos de pastores o nómadas. También señaló que en muchos casos recursos naturales como el petróleo eran motivo de situaciones de violación de los derechos humanos, en particular cuando ciertos grupos estimaban que no se estaban beneficiando sino pagando la factura de la extracción.

81. En nombre de la Red Indígena de Información, UNIPROBA, el MOSOP y el WIMSA, la observadora de una organización no gubernamental hizo una declaración conjunta en que subrayó la importancia de las cuestiones de los indígenas y las minorías en África. Mencionó los

problemas particulares de los pueblos nómadas. En conclusión, recomendó que se estableciera un cargo de relator especial sobre las minorías y pidió que las Naciones Unidas proporcionaran asistencia técnica directa a los pueblos indígenas y las minorías.

82. El Sr. Sik Yuen expresó su reconocimiento por el documento presentado por la Sra. Slimane y celebró la participación del Vicepresidente de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Explicó de qué forma Mauricio había sabido tener en cuenta los intereses de las minorías o las comunidades y dijo que los candidatos para ocupar puestos políticos eran escogidos según su grupo étnico.

b) Europa

83. John Packer, Director de la Oficina del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, presentó las "Recomendaciones de Lund sobre la participación efectiva de las minorías nacionales en la vida pública", que dijo que proponían un conjunto de soluciones a problemas que afectaban a las minorías en la esfera de la participación pues la experiencia había demostrado que la falta de respeto por los derechos de las personas pertenecientes a las minorías era causa de inestabilidad y violencia.

84. Las experiencias del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales habían puesto en claro que el respeto del derecho de las personas pertenecientes a las minorías a participar en la vida pública era fundamental para mantener su identidad y su dignidad. Las Recomendaciones de Lund estaban basadas en este principio. Un proceso parecido de aprovechamiento de experiencias y conocimientos había dado lugar a la elaboración de las Recomendaciones de Oslo, que trataban de la reglamentación y administración del uso de los idiomas de las minorías, y las Recomendaciones de La Haya, que proponían medidas sobre cuestiones de educación consideradas de importancia para las personas pertenecientes a las minorías. Estas distintas "recomendaciones" contenían directrices normativas que se ajustaban a las disposiciones de las normas internacionales y regionales pertinentes. Así, se fundamentaban en los derechos humanos, el imperio de la ley, y la democracia y el buen gobierno.

85. Las "Recomendaciones de Lund" contenían principios básicos, recomendaciones para que las personas pertenecientes a las minorías pudiesen expresar su punto de vista sobre las cuestiones que las afectan y tener control sobre ellas, y garantías para defender esos derechos judicialmente o de otra forma. El Sr. Packer advirtió que las "Recomendaciones de Lund" no eran la solución de todos los problemas; en cambio, se debían considerar un referente valioso para los gobiernos al considerar alternativas para tratar algunas cuestiones que afectan a las minorías sobre la base de valores compartidos. El Sr. Packer suministró información sobre una nueva serie de recomendaciones que se habían elaborado, denominadas las "Directrices de Varsovia", que se referían a la cuestión del incremento de la representación de las minorías por medio de procesos electorales, incluso en órganos legislativos.

86. Antii Korkeakivi, observador del Consejo de Europa y miembro de la secretaría del Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales, celebró el incremento de la cooperación entre el Consejo y las Naciones Unidas y los trabajos en curso con relación a los derechos de las minorías. Habló de la necesidad de un diálogo tripartito entre el Consejo de Europa, las Naciones Unidas y las minorías a fin de promover la cuestión. Se refirió al estudio del Instituto Max Planck sobre la participación de las minorías en la adopción de decisiones

(E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/CRP.6) como guía a este respecto. En el estudio se examinaban la representación parlamentaria de las minorías y el ejercicio de un control parlamentario, la representación de los intereses de las minorías en los organismos gubernamentales, los cauces oficiosos de participación, las distintas formas de autonomía y los planteamientos de los sistemas federales.

87. El Sr. Gilbert presentó su documento sobre la jurisprudencia del Tribunal Europeo y de la Comisión de Derechos Humanos en 2000 y los grupos minoritarios (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/CRP.4). Observó que se estaba ampliando la interpretación de los derechos humanos y dio el ejemplo del artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos que se podía aplicar a la discriminación indirecta, cuando la legislación de carácter general afectaba desproporcionadamente a un determinado grupo. El Sr. Gilbert citó casos detallados relativos a, entre otras cosas, la religión y los grupos minoritarios, la efectiva participación en la vida cultural, social, económica y pública, y la forma de vivir, que se estaba considerando más y más desde el punto de vista de los artículos 9 y 14 del Convenio Europeo referentes a la obligación de los Estados de permitir el pluralismo. Sostuvo que los artículos 10 y 11 eran igualmente imprescindibles para que existiera el pluralismo en una sociedad democrática y para conservar la cultura de los grupos minoritarios. El Sr. Gilbert concluyó explicando que si bien la jurisprudencia indicaba que el Convenio Europeo podría proteger los derechos de las minorías, no era éste su propósito, y que incumbía al Tribunal Europeo, en cada caso particular de grupos minoritarios que quisieran afirmar sus derechos, determinar si la reclamación era manifiestamente infundada. Además, en caso de apoyar una denuncia, sería responsabilidad del Estado adoptar medidas que impidiesen nuevos agravios, como la modificación de la legislación.

88. El Sr. Kartashkin hizo una sinopsis de los planteamientos de la autonomía en la Federación de Rusia, que resumía su estudio sobre el tema (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/WP.3). La experiencia de Rusia había demostrado que la división arbitraria del territorio sin tener en cuenta a los grupos étnicos había ocasionado graves problemas dentro de la U.R.S.S. También reiteró que la promulgación de leyes de los Estados que se contradecían con la Constitución de la Federación había dado lugar a la desintegración de la antigua Unión Soviética. El Sr. Kartashkin hizo hincapié en que era peligroso conceder facultades amplias a las minorías nacionales pues ello podía conducir a excesivas demandas y movimientos secesionistas. Las Constituciones de las Repúblicas se estaban ajustando cada vez más a la Constitución de la Federación. Se habían promulgado nuevas leyes que disponían la rehabilitación de pueblos reprimidos, incluida la restitución de su patrimonio territorial, político, espiritual y cultural. Rusia estaba examinando modelos de naciones multiétnicas y había sacado la conclusión de que el modelo territorial de autonomía era inaceptable para una república nacional. La Federación de Rusia se sentía cada vez más partidaria del modelo de autonomía cultural nacional como la mejor manera de conseguir progresos y estaba haciendo un esfuerzo progresivo general para aplicarlo.

89. El observador de Finlandia informó al Grupo de Trabajo de que su Gobierno había pedido que se elaborara un documento sobre dos ejemplos de autonomía en Finlandia, que estuvo a cargo del experto independiente Lauri Hannikainen. A juicio del observador, los modelos de autonomía finlandeses eran ejemplos de soluciones pacíficas y duraderas a cuestiones relacionadas con las minorías y los indígenas. Así, contribuían al fomento de la "cultura de prevención" de conflictos promovida por las Naciones Unidas. Asimismo, el observador de Finlandia informó al Grupo de Trabajo de que se habían celebrado varios seminarios sobre el

modelo autonómico de las islas Aland, entre ellos uno en Ginebra y otro en Nueva York, que dieron lugar a una publicación en junio de 2001.

90. El Sr. Hannikainen presentó luego su documento de trabajo sobre los ejemplos de autonomía en Finlandia, la autonomía territorial de las islas Aland y la autonomía cultural de la población indígena sami (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/WP.5). Señaló que Finlandia tenía dos formas especiales de autonomía y que la autonomía había funcionado bien con esas poblaciones geográficamente diferentes, con el apoyo de una democracia nacional segura y democracias estables en los Estados circundantes. Explicó que los derechos a la autonomía de las islas Aland habían existido y se habían consolidado durante ocho décadas. Tenían especial fuerza los derechos lingüísticos de los habitantes de las islas que hablan sueco mientras en el norte de Finlandia, Laponia, suelo patrio de los sami, el idioma de éstos gozaba de una condición semioficial. Se explicó que los sami eran un pueblo indígena que vivía en cuatro países diferentes (Noruega, Suecia, Finlandia y Rusia). Aunque no se había resuelto la cuestión de los derechos a la tierra, los sami gozaban de una fuerte autonomía cultural. Tenían su propio parlamento con facultades específicas pero limitadas. El Sr. Hannikainen expresó la opinión de que sería conveniente incrementar las facultades legislativas del Parlamento sami y solucionar la cuestión de los derechos a la tierra; mientras no se le pusiera punto final, los sami seguirían siendo un grupo vulnerable.

91. El Defensor de los Derechos de las Minorías del Parlamento Húngaro, Kaltenbach Jenő, habló de las atribuciones de su cargo que se basaba en una ley "suave" que no preveía sanciones, pero sí un fuerte órgano independiente con amplias facultades de investigación. Estaba centrado en la protección de las minorías y en seis años había tramitado 2.500 casos, de los cuales dos tercios se referían a la minoría romaní. Esos casos ponían de manifiesto algunos de los problemas que enfrentaba la comunidad romaní debidos a actitudes desfavorables de la sociedad y a la práctica de prejuzgar a las víctimas. Consideraba que el papel que desempeñaba contribuiría a la larga a cambiar la mentalidad de la sociedad, en especial en lo tocante a las prevenciones contra las minorías, y a la representación de los grupos más desfavorecidos.

92. Christoph Pan, del Südtiroler Volksgruppen-Institut (SVI), hizo una exposición de algunas experiencias positivas de la autonomía en Europa. Esas experiencias incluían a Finlandia y las islas Aland; Italia y el Val d'Aosta y el Tirol meridional; Dinamarca y las islas Féroé y Groenlandia; España y Cataluña y Galicia; Hungría y su introducción de la autonomía cultural en sus leyes sobre las minorías de 1993, y Europa sudoriental, donde la República de Moldova pudo resolver pacíficamente el conflicto con los gagauzos mediante la autonomía territorial en 1994. A la luz de estas experiencias, en su exposición también puso de manifiesto que la autonomía era una forma de libre determinación interna y autogobierno y un medio de redistribuir el poder. Terminó proponiendo que era preciso un intercambio sistemático de información y experiencias en materia de autonomía para afianzar la estabilidad y la paz en vista de la opinión cada vez más difundida de que la autonomía era un método útil para prevenir y solucionar conflictos.

93. Tom Hadden, de la Queen's University de Belfast, presentó su documento sobre el proceso de paz en Irlanda del Norte (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/CRP.3). Dijo que en el caso de Irlanda del Norte era difícil separar las ideas de autonomía territorial y cultural. Por lo general, pensaba que solía ser difícil crear una autonomía local, así como asegurar una participación significativa en el escenario nacional. Expuso brevemente la historia de la región y dijo que se centraría en el Acuerdo del Viernes Santo. Tanto el Gobierno de Irlanda como el del Reino Unido habían

convenido en conceder la libre determinación a los pueblos de Irlanda del Norte. Se delegaron poderes en esta región, que adquirió la autonomía. Conforme al Acuerdo, las dos comunidades tenían una participación equitativa en el Parlamento, a nivel ministerial y en la administración pública. Si bien en el Acuerdo se tenía en cuenta principalmente la necesidad de disposiciones especiales para las dos comunidades más importantes, el propio orador intervino en la elaboración de una carta de derechos de la región que garantizaría los derechos humanos para todos, incluso para los grupos minoritarios más pequeños. También mencionó algunos órganos transfronterizos establecidos en virtud del Acuerdo del Viernes Santo, como los relacionados con las cuestiones de la Unión Europea y la agricultura. Con ser bastante complicado el sistema de mecanismos y estructuras establecido en virtud del Acuerdo del Viernes Santo, a juicio del orador era un buen ejemplo de promoción de la cooperación entre Estados en lo tocante a las cuestiones que interesaban a las distintas comunidades. Observó que esas medidas estaban previstas en la Declaración, en particular en los artículos 6 y 7.

94. El observador del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dijo que el documento del Sr. Hadden le parecía equilibrado. Señaló que en el caso de Irlanda del Norte tal vez no fuera conveniente hablar de "minoría". Afirmó que el Acuerdo de Belfast tenía la virtud de que permitía el establecimiento de distintas relaciones, dentro de la propia Irlanda del Norte, entre Irlanda del Norte e Irlanda y entre Irlanda del Norte y el Reino Unido. Añadió que la base del Acuerdo del Viernes Santo era que garantizaba un trato justo a todos por medio de un proceso y un marco bastante complicados que debían ponerse en práctica con la avenencia de ambas partes.

95. El observador de Irlanda dijo que el propósito fundamental del Acuerdo era la reconciliación de las dos comunidades, manteniendo abierta la posibilidad de modificar la Constitución. El problema era que las preferencias constitucionales de las comunidades católica y protestante eran diferentes. El Acuerdo del Viernes Santo era una buena base, en particular para la cooperación entre regiones y gobiernos, pese a que todavía quedaban cosas por hacer con respecto a algunas cuestiones decisivas.

96. La observadora del Centro Romaní de Políticas Públicas "Aven Amentza", en una declaración conjunta con SATRA/ASTRA, habló de la discriminación de los romaníes en Rumania en lo que respecta a la enseñanza y al idioma. Indicó que los sistemas de enseñanza rumanos no prestaban suficiente atención al uso del idioma romaní y que la historia o los puntos de vista de los romaníes no figuraban en los planes de estudios. Las escuelas eran en su mayoría instituciones monoculturales en que se estigmatizaba a los niños romaníes, que solían ser objeto de actos racistas y de hostilidad. La oradora propuso planes de estudios que tuviesen en cuenta el idioma, la historia y la cultura de los romaníes y les garantizaran un entorno más seguro para aprender.

97. El observador de Azerbaiyán indicó que la autonomía no podía estar reñida con el derecho internacional y que las minorías no debían interpretar la libre determinación como un derecho a la secesión. A título de ejemplo, habló de la región autónoma que se había concedido a la minoría armenia que desde entonces buscaba la independencia. Dijo que la autonomía debía reflejar las necesidades habituales de la población y no las aspiraciones políticas de unos cuantos. Movimientos separatistas fomentados desde el exterior habían provocado inestabilidad, malestar y pobreza, así como el desplazamiento de poblaciones y la aparición de refugiados.

98. El observador de Armenia declaró que, dado el gran número de minorías armenias que hay en todo el mundo, los derechos de las minorías como derechos colectivos tenían mucha importancia para su Gobierno. Por lo general, las comunidades armenias se habían integrado bien en la vida política, económica, social y cultural de los países de acogida. No obstante, la falta de mecanismos apropiados para proteger a los armenios residentes en Azerbaiyán había continuado después de la independencia. El observador recalcó la necesidad de fortalecer los mecanismos internacionales y regionales para evitar la conculcación de los derechos de las minorías y promover el entendimiento mutuo entre éstas y los gobiernos. En 1994 se había establecido un mecanismo nacional de diálogo en Armenia y 12 minorías nacionales habían fundado la Unión de Nacionalidades como institución encargada de representar sus intereses en todo lo relativo a las minorías. El observador dijo que los mecanismos nacionales para la protección y realización de los derechos de las minorías se mencionaban en los informes iniciales de Armenia que habían examinado el año anterior el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de Derechos Humanos.

99. El observador del Consejo Gitano afirmó que algunos temían hablar de libre determinación y autonomía. También se refirió al trato de los romaníes/gitanos en Suiza y en otros países de Europa. Los romaníes aspiraban a vivir en paz y con dignidad, pero no en una sociedad homogénea y centralizada. Por tanto, a juicio del observador, la autonomía centralizada no funcionaba y la solución era la descentralización.

100. El observador de Suiza intentó poner en claro la situación de los romaníes en su país. Todos los romaníes de nacionalidad suiza gozaban de todos los derechos civiles. En Suiza había alrededor de 20.000 ó 30.000 personas que afirmaban ser romaníes, 4.000 ó 5.000 de las cuales vivían como seminómadas. Los romaníes habían sido reconocidos oficialmente como una minoría suiza. El observador concedió que en los decenios de 1950 y 1960 los romaníes habían sido perseguidos y separados arbitrariamente de sus hijos. Ahora bien, en 1980 el Gobierno suizo había pedido oficialmente disculpas por la separación de los niños romaníes y pagado más de 11 millones de dólares por daños y perjuicios a los agraviados. Los romaníes seguían teniendo dificultades, sin embargo, en lo que respecta a los emplazamientos para acampar, la enseñanza y los permisos cantonales de trabajo.

101. El observador de la Asociación Mécs László dijo que la minoría húngara era el grupo más numeroso en Eslovaquia, pues equivalía al 11% de la población. Sugirió que tal vez la autonomía regional fuese una opción cuando una minoría étnica estuviera concentrada en un territorio particular. Se refirió a la necesidad de realizar el derecho a la autonomía de la minoría húngara en Eslovaquia.

102. El observador del Consejo de Organizaciones Sociales a favor de la Lengua Vasca habló de los vascos que vivían en cinco regiones, dos de ellas en España y tres en Francia. Describió el éxito de las dos regiones autónomas en España y los problemas de las regiones vascas en Francia en lo que respecta al reconocimiento del vascuence. Dijo que los vascos intentaban conseguir el reconocimiento oficial de su idioma en las cinco regiones tradicionales como reconocimiento de sus derechos lingüísticos y culturales.

103. El observador del Grupo Sij pro Derechos Humanos se refirió a los problemas con que tropiezan las minorías en Europa para disfrutar de sus derechos religiosos y culturales con cierto grado de autonomía. Se habían producido dificultades al tratar la religión como una cuestión

perteneciente a la esfera privada de la persona en los planteamientos de los derechos humanos, basados en derechos individuales y concepciones laicas. A título de ejemplo señaló que las instituciones anglicanas y católicas en el Reino Unido gozaban de cierto grado de autonomía, mientras que las instituciones de los hindúes, musulmanes y sijes dependían de comisionados encargados de las obras benéficas que no tenían competencia en asuntos religiosos. Invitó al Grupo de Trabajo a considerar la posibilidad de examinar en el futuro cuestiones tales como el menoscabo de los derechos religiosos en Europa como consecuencia de la secularización de los derechos.

104. El observador de Greek Helsinki Monitor recalcó que para que las minorías tuvieran una participación efectiva era preciso adoptar medidas firmes de supervisión del efectivo ejercicio de este derecho con arreglo al ordenamiento interno y las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional.

105. Gyula Csurgai, de la Escuela de Capacitación Internacional, aportó información sobre un futuro proyecto de investigación de la autonomía como forma de autogobierno e invitó a los participantes en el Grupo de Trabajo a contribuir al proyecto.

c) América

106. El observador de la Asociación Proyecto Caribe expresó la opinión de que la autonomía era necesaria para que la población de ascendencia africana pudiera recuperar su identidad y el control de sus propios asuntos mostrando al mismo tiempo respeto y tolerancia hacia los demás. Para una supervisión eficaz de la justicia social y la equidad se requería la reunión y el análisis de estadísticas sobre los costarricenses de ascendencia africana y eso era esencial para una planificación y un desarrollo eficaces. El observador estimaba que sólo podrían realizarse progresos por mutuo acuerdo, mediante una mayor visibilidad de los costarricenses de ascendencia africana y un mayor diálogo en el contexto de la sociedad en general. Asimismo presentó algunas recomendaciones para fomentar la comprensión entre los pueblos así como medidas concretas para financiar programas de diversidad educacional y mutua comprensión. Por último, añadió que la cooperación internacional para el desarrollo debía beneficiar a las comunidades de ascendencia africana para ayudarles a mantener su identidad y cultura.

107. El observador de All for Reparations and Emancipation expresó su preocupación por el hecho de que la población afroamericana no hubiese sido reconocida oficialmente por las Naciones Unidas. La población afroamericana había soportado 400 años de esclavitud en las plantaciones, reproducción forzada, pérdida de su lengua materna y pérdida de sus orígenes, y todavía sufría los efectos de esos actos. El observador afirmó que la población afroamericana estaba experimentando una etnogénesis y buscaba la autonomía como medio para reconstruir y replantar su identidad. La observadora de la Comisión Nacional de Reparaciones defendió el derecho de los afroamericanos a participar efectivamente en la adopción de decisiones a todos los niveles y dijo que las reparaciones eran necesarias para devolver a su pueblo su condición de tal.

108. El observador del Movimiento pro Derechos de las Minorías de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Colombia) acogió con satisfacción los progresos realizados en la conceptualización de los derechos de las minorías. Se refirió a la situación de la población de ascendencia africana de la isla de San Andrés y explicó por qué la descentralización constituía

una importante estrategia para proteger los derechos de las minorías y conseguir la autonomía. En particular, afirmó que la educación, impartida oficialmente en español por la Iglesia Católica Romana, era de hecho asimilacionista, ya que la lengua materna de la población de ascendencia africana era una forma de criollo y el plan de estudios no preveía la enseñanza de la historia y la cultura de esa población. El observador expresó la opinión de que los programas de autonomía debían caracterizarse por la autoayuda y la prosperidad.

109. Ingrid Roy, de la Universidad de Ottawa (Canadá), se ocupó de los derechos de las lenguas minoritarias. Presentó al Grupo de Trabajo ejemplos de autonomía tomados en la experiencia canadiense. Instó al Grupo de Trabajo a que fijara desde el principio unos parámetros claros para la autonomía, el autogobierno y la libre determinación, a fin de que los grupos minoritarios pudieran entender perfectamente dentro de qué límites estaban negociando. De otro modo, los grupos quizás tendrían que acudir a los tribunales para determinar el alcance de sus derechos a la autonomía. La oradora afirmó asimismo que, si bien el Canadá había ofrecido la posibilidad de recibir educación en los idiomas de las minorías, no había conseguido que los grupos minoritarios tuvieran presencia en los planes de estudios.

110. Thomas Simon, de la Universidad del Estado de Illinois (Estados Unidos de América), describió lo importante que era para el logro de una autonomía efectiva llevar a cabo una reforma a varios niveles del derecho constitucional, otras leyes y los recursos judiciales. También explicó que los estudios de diversos fracasos y éxitos eran importantes instrumentos para aprender a negociar la autonomía. Expresó la opinión de que era importante definir qué se entiende por minorías. Sugirió que quizás la expresión "grupos vulnerables" permitiría lograr mayores progresos y resultaría menos problemática que "grupos minoritarios". Los grupos vulnerables definidos con arreglo a indicadores de desarrollo social podrían ofrecer un mejor criterio para determinar su situación y adoptar medidas para protegerlos de nuevos daños.

111. El observador de CIMARRON describió de qué manera su pueblo era víctima de grupos paramilitares en su país. Esto había provocado un desplazamiento forzado masivo de población y por ello constituía el mayor problema afrontado por los colombianos de ascendencia africana desde que se había abolido la esclavitud hacía 150 años. También expresó su preocupación por el hecho de que la legislación minera y ambiental intentaba limitar la autonomía de la comunidad afrocolombiana y dijo que se necesitaban reformas para que su pueblo pudiera participar efectivamente en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles. Tenían prioridad la solución del conflicto armado y el logro de una paz negociada para todos los grupos étnicos.

112. El observador de la ODECO indicó que la exclusión socioeconómica y política era uno de los principales motivos de preocupación para las comunidades de ascendencia africana en Centroamérica. Otro grave problema eran los niños huérfanos como consecuencia del VIH/SIDA, ya que esa orfandad contribuía a la progresiva pérdida de valores culturales y de la educación en la lengua materna. Asimismo expresó la opinión de que esas comunidades se veían todavía más desfavorecidas por las políticas asimilacionistas del Gobierno y por la falta de recursos técnicos y financieros, así como por la erosión de la propiedad comunal de la tierra. El observador señaló que en una reunión en la cumbre patrocinada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se había planteado la cuestión del desarrollo de la población de ascendencia africana en Centroamérica y se había pedido la incorporación e integración efectiva de las cuestiones que afectan a dicha población en los planes nacionales e internacionales de desarrollo.

113. El representante de Mundo Afro señaló que los afroamericanos tenían los peores indicadores sociales en lo que respecta a empleo, educación, salud y bienestar, y el mayor índice de violencia contra la mujer. Entre las cuestiones educacionales figuraban la ausencia de la cultura y la historia de los afroamericanos en los planes de estudios y el problema de los entornos educacionales racistas. El representante subrayó que debían reconocerse y fomentarse los buenos programas educacionales. Asimismo expresó la necesidad de aplicar las recomendaciones aprobadas el año pasado en el Grupo de Trabajo en lo relativo a los afroamericanos desplazados en la región de América Latina.

114. La representante de AFROAMERICA XXI pidió un mayor reconocimiento de la población de ascendencia africana en todos los sectores de la sociedad, inclusive en la asignación de puestos en las universidades. Los afroamericanos querían estar incluidos en los procesos de preparación de políticas, planificación y desarrollo. La oradora afirmó además que la falta de respeto por los afroamericanos era evidente, ya que no había aportaciones suyas en las políticas de educación, salud y vivienda. Asimismo no se aplicaban las leyes concebidas para dar a los afroamericanos acceso a la tierra. La representante pidió que el Grupo de Trabajo siguiera de cerca las medidas adoptadas por los Estados para lograr el desarrollo socioeconómico de las comunidades afroamericanas, especialmente en lo que respecta a su capacidad para participar en los programas de desarrollo y beneficiarse de ellos. Otro observador de la misma organización formuló observaciones sobre la situación de la población de ascendencia africana y el respeto de sus derechos, y dijo que su pueblo no quería limosnas ni que se tomaran decisiones en su nombre sino disponer de medios eficaces para afrontar sus propios problemas. Sugirió que podían utilizarse acuerdos de financiación bilaterales y multilaterales para fomentar la capacidad de participación efectiva de la población de ascendencia africana. Tomó nota con preocupación de que los afrolatinoamericanos estaban insuficientemente representados en los órganos de financiación de los donantes y en otros órganos como el Banco Mundial y las Naciones Unidas, e instó a estas organizaciones a que combatieran el racismo en sus propias filas y garantizaran una representación equitativa de los afrolatinoamericanos. El representante estimó que la distribución de ayuda a países latinoamericanos como el Brasil estaba a menudo dirigida a las zonas blancas más ricas del país y no a las zonas más necesitadas donde vivía la mayoría de la población de ascendencia africana. También destacó una publicación reciente de su organización titulada "Quest for Inclusion: Realizing Afro-Latin Potential".

115. La observadora del Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (CEDEMUNEP) informó al Grupo de Trabajo de que la población de ascendencia africana tenía las respuestas a sus problemas pero para aplicar las soluciones necesitaban apoyo del Estado, de las Naciones Unidas y de las organizaciones multilaterales. Estimó que los pueblos indígenas habían logrado cierto reconocimiento pero que la población de ascendencia africana seguía sin intervenir de manera perceptible en el diálogo sobre los derechos humanos. La observadora señaló que, en respuesta a la Conferencia Mundial contra el Racismo, el Gobierno del Perú había establecido una organización para que se ocupara de los problemas de los pueblos indígenas y de la población de ascendencia africana. También abogó por la participación de los afroperuanos en los asuntos de su país y por el reconocimiento del derecho de su pueblo a resolver sus propios problemas.

116. El observador de la Coalición Nacional para los Derechos en Haití (NCHR) subrayó que conceptos como la autonomía no eran fines en sí mismos sino procesos o frases para abordar cuestiones relativas a las minorías. Señaló en particular la difícil situación de los hijos de

haitianos nacidos en la República Dominicana que eran oficialmente "apátridas". El Presidente del Grupo de Trabajo le respondió señalando que esta cuestión se trataba en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño y que, puesto que tanto Haití como la República Dominicana eran Partes en esa Convención, estaban obligados a tomar medidas e intervenir para hacer frente a esos problemas.

d) Asia y el Pacífico

117. Ranabir Samaddar, Director del Programa de Estudios para la Paz del Foro de Asia Sudoriental para los Derechos Humanos, introdujo su documento "Autonomy Self-Determination and the Requirements for Minimal Justice in South Asia" (E/CN.4/Sub.2/2001/CRP.2). En el documento se examinaba cómo estaba organizada la protección de las minorías en el Asia meridional y se ofrecían sugerencias para cambiar de enfoque. A juicio del orador, los derechos de las minorías en el Asia meridional se consideraban ante todo derechos culturales que requerían protección y no derechos políticos y económicos. Los Estados podían conceder una economía cultural limitada a los grupos minoritarios pero denegaban medidas y vías para compartir el poder. Eso era consecuencia del punto de vista de que los derechos de las minorías correspondían al ámbito de lo étnico en vez de considerarse una cuestión de democracia. En vista de esa situación, se planteaban ahora en la subregión toda una serie de reivindicaciones de tierras propias y otras formas de partición como solución al problema de las minorías, produciéndose en determinados lugares casos de depuración étnica e incluso actos de genocidio.

118. Las disposiciones y prácticas constitucionales que constituían un obstáculo al diálogo, la reconciliación, el restablecimiento de la confianza mutua y la invención de nuevas formas de coexistencia y autonomía no habían podido hacer frente a la nueva situación. A juicio del Sr. Samaddar, las constituciones no habían reconocido la justicia y la dignidad inherentes a las demandas de las víctimas. Por consiguiente, el orador era partidario de complementar el planteamiento actual de la protección de las minorías basado en la garantía de determinados derechos mediante una serie de principios pertenecientes al ámbito de la justicia. Dichos principios se habían determinado tras un estudio general de los éxitos y los fracasos de las medidas de autonomía en el Asia meridional y de los resultados de los acuerdos de paz en la subregión. El estudio había examinado situaciones que afectaban a determinados grupos de Bangladesh, Nepal, la India, el Pakistán y Sri Lanka. En el documento y en el estudio general se examinaban seis principios relativos a la autonomía y las limitaciones de las constituciones. Los seis principios eran los siguientes: el principio de indemnización por injusticias pasadas; el principio de supervisión de la implantación de la autonomía; el principio de la custodia; el principio de las garantías; el principio de la innovación del federalismo; y el principio de la feminización de las relaciones. Este último se describió como el reconocimiento democrático de la disensión y la disponibilidad para aceptar nuevas formas de coexistencia.

119. Jeevan Thiagarajah, del Centro Internacional de Estudios Étnicos (Colombo), introdujo brevemente el documento presentado por su organización con el título "Sri Lanka National Review" (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/CRP.7). Explicó que se habían solicitado de diversas fuentes contribuciones a la preparación del documento sobre cuestiones tales como la no discriminación, la participación efectiva de los grupos minoritarios en la gestión de sus asuntos, los derechos religiosos y culturales, los derechos lingüísticos y el acceso a la educación. Asimismo reconoció que las contribuciones recibidas no tenían en cuenta la situación de todos

los grupos minoritarios en Sri Lanka. Sin embargo, en el documento se ponían de manifiesto algunas de las tensiones existentes en lo que respecta a la protección de los derechos humanos de las minorías en el marco de las disposiciones constitucionales vigentes. También se trataban cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo dentro del respeto de los derechos humanos, la importancia de la identidad en una situación conflictiva, así como algunas de las dificultades de la segregación étnica resultante de las hostilidades en curso. El orador mencionó también las políticas y prácticas del Gobierno para intentar afrontar algunas de esas cuestiones, incluido el proceso de reforma constitucional, del que se informó al Grupo de Trabajo el año pasado, y el proceso de negociaciones de paz en que participaba el Gobierno. En cuanto a las cuestiones básicas para lograr la paz, el orador se refirió en particular al contenido de la página 11 del documento y a la manera en que se abordaban las cuestiones de la nacionalidad y la libre determinación. El orador reiteró que en el documento se habían tomado las disposiciones de la Declaración como marco para juzgar la práctica nacional de Sri Lanka. Explicó que en parte el debate nacional sobre cómo solucionar el conflicto consistía en intentar aplicar las normas y prácticas internacionales de protección de los derechos de las minorías en una situación de conflicto.

120. El observador de Sri Lanka reconoció que había problemas inherentes a la protección de los grupos minoritarios y que la Declaración de las Naciones Unidas servía de marco de trabajo. Recomendó que prosiguiera el proceso de buscar soluciones en colaboración con el Gobierno. Asimismo subrayó que Sri Lanka, al ser una sociedad multiétnica, atribuía mucha importancia a los derechos de las minorías. Consideraba que el documento era deficiente porque no representaba debidamente a todas las comunidades de Sri Lanka y por consiguiente no tenía un alcance auténticamente nacional. El observador subrayó que entre las soluciones que intentaba aplicar el Gobierno en lo que respecta a los derechos de las minorías figuraban un conjunto de reformas constitucionales. En cuanto a la necesidad de hallar soluciones efectivas, habría sido útil que el documento hiciera sugerencias sobre las reformas constitucionales. A su juicio, los movimientos de recuperación de las tierras de origen podían estar en contradicción con el respeto a la integridad territorial del Estado. Expuso el argumento de que, si bien las minorías tenían derecho a buscar la autonomía en el marco del Estado, se recurría cada vez más al radicalismo y la violencia para intentar resolver algunos de sus problemas. El observador rindió homenaje a algunos de los participantes en períodos de sesiones anteriores del Grupo de Trabajo que habían perdido trágicamente la vida al intentar hallar una solución auténtica y viable a los problemas étnicos de Sri Lanka. Asimismo sostuvo que la no violencia, el diálogo y los acuerdos negociados constituían la mejor manera de realizar progresos. En conclusión, pidió que la respuesta de su Gobierno se distribuyera también como documento de sesión junto con el documento presentado por el Centro Internacional de Estudios Étnicos.

121. Con respecto al documento del Sr. Samaddar y su contenido, el observador de la India expuso su firme opinión de que la mejor manera de garantizar los derechos de las minorías era dentro de un marco democrático y constitucional, que permitiese la firme implantación de la igualdad ante la ley y la no discriminación. Dijo que la estructura federal de la India ofrecía la flexibilidad necesaria para que floreciera el pluralismo. A modo de ejemplo, señaló que el año pasado se habían creado en la India tres nuevos estados como consecuencia de las aspiraciones de determinados grupos a gozar de mayor autonomía en su vida cotidiana.

122. El observador de la South India Cell for Human Rights Education and Monitoring (SICHREM) habló de la situación en que se encontraba la minoría de habla tamil en la India

meridional. Expresó la opinión de que todavía se hallaban detenidas algunas personas de habla tamil, en algunos casos desde 1993, en virtud de la Ley de actividades terroristas y subversivas (TADA), que a su juicio había queda sin efecto en 1995. Se pidió al Grupo de Trabajo que instara al Gobierno de la India a convertirse en parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a respetar las normas internacionales sobre un juicio justo y liberar a las personas detenidas ilegalmente, y a investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos presentadas ante la Comisión Sadashiva.

123. El observador del Centro de Estudios del Tercer Mundo se refirió a la posibilidad de que los abusos cometidos contra minorías étnicas y religiosas en un país tuvieran repercusiones en los países vecinos. Mencionó en particular las campañas de incitación al odio y la violencia llevadas a cabo por organizaciones religiosas extremistas contra minorías religiosas, que se veían obligadas a emigrar. Había minorías religiosas presuntamente víctimas de violaciones de los derechos humanos en el Pakistán, el Afganistán, la India y Sri Lanka, y minorías étnicas en Bangladesh y Bhután. El observador pidió que el Grupo de Trabajo visitara la región del Asia meridional y que se organizara una reunión regional para estudiar posibles soluciones a los problemas de las minorías religiosas y étnicas.

124. En su respuesta, el observador del Pakistán expresó la opinión de que la atmósfera positiva y constructiva que había caracterizado las relaciones entre los participantes en el Grupo de Trabajo estaba siendo destruida por organizaciones no gubernamentales patrocinadas por gobiernos, que planteaban cuestiones que no sólo eran ajenas al debate sino que se basaban en conjeturas y opiniones políticas tendenciosas. De este modo se conseguiría una indeseable politización del Grupo de Trabajo, que perdería su credibilidad. El orador puso reparo a algunas de las afirmaciones relativas a su país, que, según dijo, eran calumnias y tenían por objeto fomentar divisiones donde no las había.

125. El representantes de Nepal Indigenous Peoples Development and Information Centre Service (NIPDISC) se refirió a la marginación histórica y actual de la población kirati en Nepal, donde se le negaban los derechos previstos en la Declaración. No tenían derechos lingüísticos, ya que el nepalés era el idioma oficial del Estado y no había documentos oficiales disponibles ni podía recibirse educación en lenguas vernáculas. El orador explicó que el Estado consideraba a menudo que las peticiones de autonomía o libre determinación de los pueblos o minorías indígenas eran llamamientos a la separación. Pidió que el Gobierno de Nepal aplicara efectivamente la Declaración sobre las minorías y el Convenio N° 169 de la OIT.

126. El observador del AMP examinó el derecho de asociación y la responsabilidad de los Estados de promover los derechos de las minorías. Pidió al Gobierno de Indonesia que resolviera de manera pacífica y democrática los problemas de "Papua occidental", aplicando en lo posible el enfoque integrador debatido en el Grupo de Trabajo. Indicó que el Parlamento indonesio había rechazado el conjunto de medidas autonómicas propuesto por la población de "Papua occidental". Reconoció que había dos facciones en "Papua occidental", una que deseaba la autonomía y la otra que buscaba la separación de Indonesia. El orador describió la devastación y desesperación de la población de "Papua occidental" e hizo un llamamiento a Indonesia para que entablara un diálogo con ella. Dijo temer por su pueblo y por su seguridad personal al regresar a su país. Pidió que se estableciera una comisión para la verdad y la reconciliación que ayudara a resolver la situación en "Papua occidental". El Presidente-Relator respondió refiriéndose al procedimiento especial establecido por la Comisión de Derechos

Humanos para salir al paso de las preocupaciones de los defensores de los derechos humanos que temían por su seguridad y que no debían sufrir represalias por el hecho de cooperar con órganos de las Naciones Unidas como el Grupo de Trabajo sobre las Minorías.

127. El observador de la Organización Curda para la Reconstrucción expresó la opinión de que no debía considerarse que las aspiraciones del pueblo curdo tuviesen esencialmente carácter separatista. Lo que los curdos deseaban era la aplicación correcta del Acuerdo de Washington y en último término la existencia de un Iraq unificado y democrático, que les permitiera el pleno disfrute de sus derechos humanos.

128. Al final del debate, el Presidente-Relator dijo que los debates de los últimos días habían puesto de manifiesto la variedad y complejidad de las situaciones en que se hallaban las minorías en diferentes partes del mundo; los problemas de las minorías no eran simplemente una preocupación europea. El Grupo de Trabajo había escuchado diferentes experiencias y motivos de preocupación, así como solicitudes de apoyo, y respetaba las opiniones expresadas en el sentido de que las diversas comunidades sabían lo que tenían que hacer y simplemente necesitaban apoyo para poner en práctica sus ideas. A medida que se comprendía mejor a los diversos pueblos y grupos desde una perspectiva más universal, parecía necesaria una mayor creatividad para hallar recomendaciones y soluciones que protegieran y promovieran sus derechos.

IV. RECOMENDACIÓN DE NUEVAS MEDIDAS, SEGÚN PROCEDA, PARA PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORÍAS NACIONALES O ÉTNICAS, RELIGIOSAS Y LINGÜÍSTICAS

129. En el marco de este tema del programa, se recomendaron nuevas medidas para proteger y promover los derechos de las minorías y se facilitó información sobre la labor de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas.

130. El observador de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señaló que la labor de la Organización en lo que respecta a las minorías se basaba en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en el respeto de normas laborales internacionales como el Convenio (Nº 11) sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958, el Convenio (Nº 169) sobre pueblos indígenas y tribales, 1989, y el Convenio (Nº 143) sobre los trabajadores migrantes (disposiciones suplementarias), 1975. El observador dijo que los problemas de los trabajadores migrantes se debían a menudo al hecho de que pertenecían a minorías. Asimismo presentó información recibida por la OIT acerca de los problemas de las minorías, incluidas las dificultades constantes que tenían los romaníes para acceder al empleo, la ocupación y la formación profesional básica. En cuanto a las actividades de la Organización relacionadas con la libertad de asociación, en particular en lo tocante a la cuestión de fomentar la representación de las minorías en los sindicatos, el orador señaló que en varios países sólo podían ser miembros de sindicatos los nacionales del país. Por último, se refirió a la participación activa de la OIT en los preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo mediante campañas de sensibilización en todo el mundo con respecto a los problemas que tenían las minorías para conseguir empleo y ocupación.

131. La observadora de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) puso de relieve algunos de los vínculos existentes entre las cuestiones relativas a las minorías y las relativas a los refugiados. Explicó además que para ejercer su función protectora la Oficina tenía que reunir información sobre las violaciones de los derechos humanos que pudieran ocasionar corrientes de refugiados e indicó que las minorías étnicas, religiosas o nacionales figuraban entre los grupos más vulnerables que sufrían desplazamientos por la fuerza y las persecuciones. Su mandato abarcaba también la protección de los apátridas, y los miembros de minorías étnicas, religiosas o lingüísticas se veían afectados de manera desproporcionada por el problema de la apatridia. Por ejemplo, tras la disolución de Checoslovaquia, los romaníes tenían enormes dificultades para cumplir los requisitos necesarios para adquirir la nacionalidad checa o eslovaca, por lo que muchos de ellos se habían convertido en apátridas. También se refirió a los programas educativos para refugiados, en particular el proyecto de educación y capacitación para la paz emprendido por la ACNUR en escuelas de los campamentos de refugiados en Kenya, Uganda, Liberia, Sierra Leona y Guinea, a fin de reducir las tensiones étnicas y raciales y prevenir de este modo futuras violaciones de derechos humanos y corrientes de refugiados. Iban a ejecutarse proyectos similares en Etiopía y la República Democrática del Congo.

132. La observadora de la UNESCO expuso la labor realizada por la Organización para promover la paz y la diversidad cultural mediante la cooperación en los sectores de la educación, la ciencia y la cultura. Una de las principales misiones de la UNESCO era salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial de la humanidad. El nuevo programa "Obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad", destinado a salvaguardar expresiones y formas culturales tradicionales y populares, como lenguas, rituales, espectáculos e historia oral, era de especial interés para las minorías. La observadora describió las medidas adoptadas por la UNESCO para promover la diversidad lingüística, inclusive la publicación de libros en idiomas amenazados y la celebración de seminarios sobre política lingüística. Por último, facilitó información sobre el proyecto "La ruta de la esclavitud", relativo a la historia de la trata de esclavos, que estaba concebido para las escuelas.

133. A continuación se procedió a un intercambio de opiniones entre los oradores anteriores y diversos participantes. En lo referente a las medidas recomendadas, el observador de CIMARRON se refirió a la necesidad de que en la labor de las organizaciones de las Naciones Unidas se tuvieran en cuenta las reivindicaciones de las minorías. A su juicio, el Grupo de Trabajo tenía un papel importante que desempeñar a este respecto y debería examinar la posibilidad de redactar directrices para que las preocupaciones de las minorías se incorporaran en los programas de cooperación y desarrollo de las Naciones Unidas a nivel nacional y regional. El observador de la Federación de Rusia sugirió que los órganos de las Naciones Unidas consideraran la posibilidad de llevar a cabo estudios o proyectos conjuntos sobre las situaciones concretas en que se encuentran determinadas minorías.

134. Varias organizaciones no gubernamentales recomendaron la adopción de medidas por parte de la ACNUR o de otras organizaciones internacionales, entre ellas la Organización de Mujeres y Niños de Bhután (la ACNUR, la ACNUDH y otras organizaciones no gubernamentales internacionales se encargarían de supervisar el proceso de verificación de los refugiados bhutaneses en Nepal), la Unión Nacional Karen (las Naciones Unidas se encargarían de prestar asistencia técnica a las minorías en Myanmar, en particular a los karen, en los sectores de la

educación, la lengua y la cultura); el Consejo de Papua y la AMP (las Naciones Unidas se encargarían de fomentar y apoyar el proceso de democratización en Indonesia).

135. El Sr. Kartashkin expresó su pesar por el hecho de que asistieran al actual período de sesiones del Grupo de Trabajo menos representantes de los Estados Miembros. Por consiguiente, era necesario enviar a los Estados la información escrita y las declaraciones de las organizaciones no gubernamentales a fin de fomentar el diálogo entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, e invitarlos a responder y a participar en el octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo. Hizo también un llamamiento a los Estados para que estudiaran la posibilidad de invitar al Grupo de Trabajo a realizar visitas a los países y conseguir la financiación necesaria para dichas visitas. El observador de Suiza se expresó en términos similares en lo que respecta a la importancia de hacer visitas a los países.

136. Muchas organizaciones no gubernamentales pidieron también que el Grupo de Trabajo siguiera de cerca la aplicación de las recomendaciones formuladas en el período de sesiones, incluidas las relativas a las visitas a los países, que habían sido apoyadas, entre otros, por la Organización de Mujeres y Niños de Bhután (visitas a los campamentos de refugiados en Nepal), la Iniciativa Interétnica para una Fundación de Derechos Humanos (Bulgaria), el Consejo de Papua y la AMP (Indonesia).

137. El Sr. Kartashkin expresó la opinión de que el debate del Grupo de Trabajo sobre la autonomía y la integración había revelado que esas medidas eran fundamentales para abordar los problemas de las cuestiones de las minorías a nivel nacional. Por lo tanto, propuso que el Grupo de Trabajo considerara la posibilidad de preparar unos principios, para presentarlos a los Estados Miembros, que pudieran utilizarse para resolver cuestiones de autonomía relacionadas con los problemas de las minorías. También recomendó que se llevara a cabo un estudio sobre las formas y medios legítimos y apropiados para que las minorías pudiesen defender sus derechos teniendo en cuenta las normas internacionales de derechos humanos. En cuanto a la cuestión de observar y evaluar la situación de las minorías en un determinado Estado, invitó a las organizaciones no gubernamentales a que presentaran sus puntos de vista sobre el asunto en el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo.

138. El observador del Movimiento pro Derechos de las Minorías de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina pidió también que el Grupo de Trabajo siguiera examinando la cuestión de la autonomía, encontrara nuevos mecanismos y estrategias para crear una conciencia colectiva nacional, regional e internacional para combatir el racismo, la discriminación racial, la intolerancia y la xenofobia, e indicara cauces para el diálogo con los gobiernos a fin de que éstos pudieran aplicar mejor las leyes pertinentes.

139. La observadora del Centro Internacional de Estudios Étnicos describió algunas actividades recientes llevadas a cabo por el Centro en el plano regional. Se trataba, entre otras cosas, de la celebración de un seminario de capacitación para organizaciones no gubernamentales del Asia meridional sobre los derechos de las minorías y la vigilancia del respeto de esos derechos, así como la organización de una reunión para el intercambio de ideas sobre la cuestión de la prestación y el fomento de los servicios de asesoramiento a las minorías en el Asia meridional. Estas actividades tenían por objeto aumentar la capacidad de las minorías de reivindicar sus derechos y denunciar las violaciones de esos derechos ante la comunidad internacional, además de reforzar las funciones de vigilancia de los mecanismos de derechos humanos. La observadora

subrayó la necesidad de establecer redes de organizaciones no gubernamentales que se ocupen de las cuestiones de las minorías a fin de preparar estrategias para prestar servicios nacionales y regionales de asesoramiento con objeto de proteger los derechos de las minorías y contribuir así a la prevención de los conflictos étnicos. Asimismo hizo hincapié en que las iniciativas sobre servicios de asesoramiento debían tener debidamente en cuenta las necesidades y circunstancias locales y promoverse de conformidad con las disposiciones de la Declaración.

140. El Sr. Rezag-Bara sometió varias recomendaciones a la consideración del Grupo de Trabajo. Se trataba de: a) reforzar la cooperación y el intercambio de experiencias entre los Grupos de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Minorías y las Poblaciones Indígenas y la Comisión Africana; b) organizar un tercer seminario sobre multiculturalismo en el África central o meridional como continuación de los seminarios de Arusha y Kidal; c) apoyar el proceso de democratización en África.

V. EL PAPEL FUTURO DEL GRUPO DE TRABAJO

141. El Grupo de Trabajo deliberó sobre diversas cuestiones en el ámbito de este tema, a saber: i) la estructura del programa y los temas para los próximos períodos de sesiones; ii) el nombramiento de un representante especial o relator sobre las minorías; iii) futuras páginas Web y bases de datos sobre las minorías; y iv) la contribución del Grupo de Trabajo a la Conferencia Mundial contra el Racismo que iba a celebrarse en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001.

142. El Presidente-Relator leyó la lista de recomendaciones que había redactado el Grupo de Trabajo en sesión privada. Indicó que en muchas de ellas se tenían en cuenta las sugerencias formuladas oralmente durante las sesiones anteriores, especialmente por los miembros del Grupo de Trabajo, así como las sugerencias recibidas por escrito de, entre otros, Tom Hadden, Geoff Gilbert y el observador de la República Islámica del Irán. Las recomendaciones se dividían en dos partes. En la primera parte figuraban las propuestas sobre medidas que se presentarían a la Subcomisión, que a su vez las sometería a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los órganos creados en virtud de tratados, la Comisión de Derechos Humanos y el sistema de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. La segunda parte trataba cuestiones relativas a la labor del Grupo de Trabajo. Se reiteró que las recomendaciones y el programa seguían ateniéndose estrictamente al mandato del Grupo de Trabajo. El Presidente-Relator pidió respuestas a estas recomendaciones, en particular en lo referente a la labor futura del Grupo de Trabajo.

143. El Sr. Kartashkin señaló que en las recomendaciones se había omitido el acuerdo de los miembros del Grupo de Trabajo acerca de que la ACNUDH incluyera, al pedir comentarios sobre la mejor manera de proteger los derechos de las minorías, la cuestión relativa a la posibilidad de redactar una convención sobre los derechos de las minorías. El Presidente-Relator coincidió en que se había pasado por alto esta cuestión y señaló que se incluiría en las recomendaciones revisadas. El observador de Suiza se refirió a las cuestiones planteadas en la Comisión de Derechos Humanos acerca de la posible redacción de una convención. El Sr. Kartashkin también destacó la importancia de que el Grupo de Trabajo visitara los países por invitación de los gobiernos, y lo mismo hizo el observador de Suiza. Varios representantes de las minorías y organizaciones no gubernamentales manifestaron su apoyo a las visitas a los

países, pidieron que se visitaran algunos en concreto y dijeron estar dispuestos a apoyar las visitas de académicos sobre el terreno.

144. En lo referente a la estructura del programa, varios observadores de los gobiernos (Egipto, la India, el Iraq y el Pakistán) hicieron hincapié en que el Grupo de Trabajo no se excediera de sus funciones, en que su labor no debía superponerse a la de otros mecanismos y en que el Grupo de Trabajo debía tener en cuenta y atenerse estrictamente a las decisiones resultantes del examen de los mecanismos emprendido por la Comisión en 2000. Asimismo, manifestaron la opinión de que el mandato del Grupo de Trabajo no comprendía la definición ni el reconocimiento de grupos que se identificasen a sí mismos como minorías. Manifestaron que preferían que las cuestiones relativas a las minorías se trataran de una manera aceptable para todas las partes interesadas. El observador de Egipto informó también al Grupo de Trabajo de que su Gobierno no reconocía la competencia del Grupo de Trabajo para ocuparse de la cuestión de los cristianos coptos e insistió en que era mejor tratar estas cuestiones mediante otros mecanismos, en particular, el Relator Especial sobre la intolerancia religiosa. El Presidente-Relator explicó que el Grupo de Trabajo escuchaba a aquellos grupos que afirmaban ser minorías, aunque los gobiernos en cuestión no siempre aceptasen el reconocimiento de dichos grupos como minorías.

145. Al formular recomendaciones a los gobiernos, se sugirió (República Islámica del Irán) que se añadiera a la lista de los tratados importantes en materia de derechos humanos que debían ser ratificados universalmente una petición para que los Estados se adhirieran a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, con lo que el Grupo de Trabajo se mostró de acuerdo. Asimismo, muchos participantes sugirieron que se mencionara específicamente al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial cuando se pidiera a los órganos creados en virtud de tratados que tuvieran en cuenta en su labor las cuestiones relativas a las minorías. En lo referente a la solicitud de que se unieran en una las dos recomendaciones sobre solicitudes de información (Egipto, la India, el Pakistán y el Iraq), el Presidente-Relator dijo que esta fusión no sería útil mientras no se hubiera logrado la ratificación universal de los seis tratados de derechos humanos enumerados y explicó que los Estados facilitaban la información a título meramente voluntario y que en los casos en que los gobiernos ya la hubieran facilitado en los informes presentados por los Estados Partes, bastaría simplemente con indicarlo. Se recordó también que varios participantes, como el Sr. Sorabjee y el observador de Suiza, habían pedido que se recopilara la jurisprudencia nacional, es decir, los casos vistos por el más alto tribunal de cada país relativos a la protección de los derechos de las minorías. Se destacó la utilidad de que, entre otras partes, los gobiernos facilitaran en el futuro esta información al Grupo de Trabajo.

146. En lo que respecta a la jurisprudencia de los mecanismos regionales, el observador de Turquía volvió a señalar con pesar que la información de que disponía el Grupo de Trabajo sólo se refería al Tribunal y la Comisión europeos de Derechos Humanos. El Presidente-Relator dijo que el Grupo de Trabajo apreciaría sumamente que en los próximos períodos de sesiones se facilitaran detalles sobre la jurisprudencia de otros mecanismos regionales, en particular, del sistema interamericano. Sin embargo, en realidad estos documentos se preparaban a título voluntario, por lo que dependían de los conocimientos especializados de los participantes y de su buena voluntad. El observador de Suiza sugirió que el Grupo de Trabajo estudiara la posibilidad de solicitar específicamente información sobre jurisprudencia a otras organizaciones intergubernamentales regionales. Además, muchos representantes de minorías y organizaciones no gubernamentales pidieron que en lo sucesivo se invitara a representantes de las minorías a

colaborar con los expertos del mundo académico en la redacción de documentos de trabajo y de sesión. Refiriéndose a la cuestión de que se formularan recomendaciones a los mecanismos regionales, el observador de Hungría pidió que también se invitara a las organizaciones subregionales a los debates del Grupo de Trabajo, en particular sobre cuestiones relativas a la autonomía y la integración. Asimismo, el observador del Greek Helsinki Monitor sugirió que también se solicitara la colaboración del Pacto de Estabilidad para los Balcanes.

147. Varios observadores (China, Egipto, el Pakistán y la India) subrayaron la importancia del Grupo de Trabajo como foro para encontrar soluciones a los problemas que afectan a las minorías y no como simple mecanismo de denuncia, puesto que para ello ya existían otros mandatos. El observador del Iraq se refirió a la función del Grupo de Trabajo como promotor de la investigación, el diálogo y el esclarecimiento de los hechos. En este sentido, sugirió que sería importante que el Grupo de Trabajo no sólo examinara la situación de los romaníes, sino que también emprendiera un estudio comparativo de los problemas a que hacen frente las minorías en todo Oriente Medio. En su respuesta, el Presidente-Relator observó que en el período de sesiones en curso se había planteado la situación de varias minorías de distintas regiones y subregiones y que, dado que los temas de debate solían estar en función de quienes participaban en el Grupo de Trabajo, estaba de acuerdo en que se invitara a más representantes de minorías de otras subregiones.

148. Muchos representantes de minorías y organizaciones no gubernamentales pidieron que se encargaran estudios regionales, por países y temáticos a expertos del mundo académico. Entre los temas de estudio que se sugirieron estaban Europa sudoriental, las minorías religiosas en Asia y el Pacífico y la situación de los descendientes de africanos en el Brasil.

149. Los observadores del Centro Danés de Derechos Humanos y el Grupo Internacional pro Derechos de las Minorías dieron lectura a una declaración conjunta en nombre de 20 organizaciones no gubernamentales y formularon varias sugerencias para que se modificaran los procedimientos del Grupo de Trabajo. El Grupo Internacional pro Derechos de las Minorías sugirió que se estableciera un fondo fiduciario, propuesta que no fue apoyada por el observador del Japón. En particular se sugirió que el Grupo de Trabajo no se concentrara tanto en el planteamiento de problemas como en su solución. Otras organizaciones no gubernamentales manifestaron el deseo de conocer con más detalle las medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas por algunas organizaciones acerca de algunas cuestiones concretas de las minorías. Por consiguiente, se sugirió que en lo sucesivo los debates podían estructurarse de manera que pudieran tratarse las cuestiones planteadas por los representantes de las minorías y los comentarios de los observadores de los gobiernos. Para facilitar los debates, debía elaborarse una lista de oradores para todos los temas del programa. Asimismo, se sugirió que una de las principales funciones del Grupo de Trabajo era la de ser un foro de aprendizaje de la coexistencia entre grupos y fomentar la interacción constructiva con otros órganos y organismos de las Naciones Unidas, en particular los órganos creados en virtud de tratados, a cuyos miembros debía invitarse a participar en los próximos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo. También se propuso que el Grupo de Trabajo celebrara reuniones regionales entre sus períodos de sesiones en Ginebra. Además, se pidió que el Grupo de Trabajo celebrara seminarios regionales en las regiones de Asia y el Pacífico y América Latina, dada la experiencia positiva de los seminarios regionales celebrados en África. Se hicieron varias sugerencias concretas de lugares donde podían celebrarse preferentemente las

reuniones regionales y para que éstas se organizaran en cooperación con los representantes de las minorías y sus comunidades.

150. Diversas organizaciones no gubernamentales, representantes de las minorías y especialistas pidieron al Grupo de Trabajo que estudiara la posibilidad de recomendar el establecimiento del mandato de un relator especial sobre las minorías. La decisión del Grupo de Trabajo de recomendar a la Comisión que estudiara el nombramiento de un Representante Especial sobre las minorías vulnerables dio lugar a diversas respuestas, en particular de los observadores de los gobiernos (China, Egipto, la India, el Iraq, el Japón y el Pakistán): en primer lugar, se puso en tela de juicio la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de sostener tal mandato; en segundo lugar, se preguntó por qué se había elegido el término "representante especial" en vez de "relator especial"; en tercer lugar, se pidió que se aclarara el significado del término "minorías vulnerables" y la razón de esta calificación. En su respuesta, el Presidente-Relator explicó que se había formulado esa petición a la Comisión por conducto de la Subcomisión y coincidió en que debía aclararse si el término "vulnerable" resultaba adecuado y útil. Sin embargo, el debate temático de ese año había demostrado una vez más que no todas las minorías estaban desfavorecidas y que, de hecho, algunas se encontraban en una posición social y económica más favorable que la de otros grupos. El uso del término "vulnerable" pretendía tener en cuenta esa realidad. Muchos representantes de las minorías y de organizaciones no gubernamentales se refirieron a la importancia de nombrar un relator especial sobre las minorías, con miras a seguir investigando la situación de las minorías en materia de derechos humanos. Se estimó que este mecanismo sería un complemento a la labor del Grupo de Trabajo y se expresó la opinión de que lo ideal sería nombrar para ese cargo a un representante de las minorías.

151. El observador de Suiza se refirió a la utilidad de recibir las declaraciones de las organizaciones no gubernamentales con antelación al próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo y manifestó su satisfacción por que se hubiera formulado una recomendación al respecto. El observador de la Federación de Rusia pidió que se aclarara a qué representantes de las minorías y organizaciones no gubernamentales se pediría que facilitaran información a la Secretaría antes de febrero de 2002, dado que dicha información debía someterse a los gobiernos para que en mayo de 2002 el Grupo de Trabajo pudiera examinarla y tomara medidas al respecto en su octavo período de sesiones. El Presidente-Relator explicó que podían enviar información cuantos hubieran participado en el séptimo período de sesiones, así como las demás organizaciones con las que se pusiera en contacto el Grupo pro Derechos de las Minorías para, por ejemplo, invitarlas a participar en el octavo período de sesiones.

152. Se decidió que los dos temas del siguiente período de sesiones serían: a) las cuestiones relativas a la integración y la autonomía, y las formas y medios legítimos para que las minorías protejan sus derechos; y b) la asistencia y la cooperación para el desarrollo con miras a una mayor protección de los derechos de las minorías. Prepararían documentos en relación con dichos temas, entre otros, Tom Hadden y el Grupo Internacional pro Derechos de las Minorías. Las prácticas en el ámbito nacional serían uno de los puntos importantes de los estudios realizados con respecto al primer tema y en los documentos se distinguiría entre las actividades que recibían apoyo a nivel nacional, regional o internacional.

153. El Presidente-Relator explicó que en el siguiente período de sesiones del Grupo de Trabajo se estudiaría el establecimiento de directrices o principios sobre la cuestión de la participación

efectiva de las minorías en los asuntos públicos por medio de medidas integradoras y autonómicas, así como los medios legítimos de que disponían las minorías para proteger sus derechos. Todo documento en el que figuraran tales directrices, principios o recomendaciones podría formar parte de una adición al Comentario. De manera similar, el Grupo de Trabajo tenía previsto formular en el año 2003 directrices y principios sobre la cuestión de la asistencia al desarrollo y las minorías en forma de adición al Comentario.

154. La propuesta de publicar páginas en la Web específicamente dedicadas a las minorías y la posibilidad de elaborar una base de datos sobre las minorías dio lugar a numerosas respuestas de los observadores de los gobiernos, los representantes de las minorías, las organizaciones no gubernamentales y los académicos. Los observadores de los gobiernos advirtieron que en el sitio de las Naciones Unidas en Internet no debía publicarse más información que los documentos intergubernamentales. Asimismo, se expresó la opinión de que sólo debía haber enlaces con los sitios de Internet de otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. En relación con los documentos de sesión, que se publicaban con un descargo de responsabilidad, y cuyo contenido no había sido solicitado necesariamente por el Grupo de Trabajo o respaldado por éste, algunos observadores de los gobiernos sugirieron que el Grupo de Trabajo fuera muy cauteloso al aprobar dichos documentos. El Presidente-Relator dijo que el Grupo de Trabajo estaba considerando atentamente estos comentarios y que había decidido suprimir del sitio de Internet los documentos de sesión preparados para el período de sesiones de este año que no hubieran obtenido la aprobación del Grupo de Trabajo. Ello no impedía que las organizaciones no gubernamentales los publicaran en sus propios sitios de Internet, iniciativa que ya había emprendido el Greek Helsinki Monitor. En el siguiente período de sesiones del Grupo de Trabajo se trataría a fondo esta cuestión, incluso en lo referente a la cooperación y la división de funciones con otras organizaciones, como el Consorcio de los Recursos de las Minorías (COMIR).

155. El Presidente-Relator concluyó prometiendo que el Grupo de Trabajo tendría en cuenta los comentarios que se habían hecho y convino en que había el margen y la flexibilidad necesarios para introducir ligeras modificaciones en las recomendaciones, especialmente dado que algunas exigían la aprobación de la Subcomisión y de la Comisión.

156. Por último, el Presidente-Relator presentó su documento sobre los posibles elementos de una declaración ante la Conferencia Mundial para aclarar la relación entre la prevención de la discriminación y la protección de las minorías, incluso haciendo referencia a la práctica de la Subcomisión en estos dos ámbitos.

157. La observadora de Noruega informó al Grupo de Trabajo de que su Gobierno participaba activamente en la preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo. El Gobierno estaba cooperando con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, que eran asociados fundamentales, y estimaba que eran cruciales las cuestiones relativas a las minorías, los migrantes, los refugiados, los pueblos indígenas y los romaníes. La representante expresó la esperanza de que la Conferencia Mundial diera orientación e impulso a la lucha por poner fin a todas las formas de racismo e intolerancia. En su opinión, el Grupo de Trabajo sobre las Minorías estaba haciendo una contribución vital tanto a los preparativos como a la Conferencia propiamente dicha, en particular por los debates de su séptimo período de sesiones acerca de las cuestiones relativas a las minorías, los romaníes y los pueblos indígenas, grupos que ya habían sido mencionados en el proyecto de declaración y plan de acción de la Conferencia.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

158. El Grupo de Trabajo, sobre la base de las deliberaciones del séptimo período de sesiones, aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones para futuras actividades.

A. Recomendaciones que han de remitirse por conducto de la Subcomisión

A LOS GOBIERNOS

- 1) Que ratifiquen, si aún no lo han hecho, los siete tratados principales y las disposiciones relacionadas con peticiones particulares, en especial la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y que formulen la declaración prevista en el artículo 14 de dicha Convención.
- 2) Que difundan en la mayor medida posible, dentro del país, la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, incluso, cuando proceda, en las lenguas de las minorías.
- 3) Que consideren la posibilidad de suministrar al Grupo de Trabajo información acerca de las medidas constitucionales, legislativas, judiciales, administrativas y financieras relacionadas con la aplicación de la Declaración. En los casos en que los Estados son partes en los tratados pertinentes, se agradecería que indicaran la información contenida en los informes presentados a los órganos creados en virtud de los tratados. El Grupo de Trabajo agradecería en particular que se le suministrara información acerca de casos recientes relacionados con los derechos de las minorías presentados ante las instancias judiciales superiores del país.
- 4) Que consideren la posibilidad de suministrar al Grupo de Trabajo nombres de expertos del país en cuestiones relacionadas con las minorías, a fin de facilitar su participación en las reuniones regionales e internacionales y en los servicios de asesoramiento.

A LAS ORGANIZACIONES REGIONALES Y SUBREGIONALES

- 5) Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por la Oficina del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Grupo de Trabajo recomienda que otras organizaciones regionales examinen la posibilidad de establecer instituciones análogas.
- 6) Tomando nota con reconocimiento de la entrada en vigor del Convenio Marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales y de la labor inicial del Comité, el Grupo de Trabajo recomienda que otras organizaciones regionales examinen la posibilidad de establecer normas e instituciones análogas, teniendo en cuenta las características específicas de la región de que se trate.
- 7) El Grupo de Trabajo recomienda a la OSCE y al Consejo de Europa que intensifiquen su labor para conseguir que las personas pertenecientes a la minoría

romaní no sean objeto de discriminación y puedan gozar de sus derechos como minoría en todos los ámbitos, incluso en lo que respecta a la educación y el idioma.

- 8) El Grupo de Trabajo recomienda la continuación y el mejoramiento de la cooperación entre el Grupo de Trabajo sobre las Minorías y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos incluida la realización de un estudio conjunto sobre la relación entre las minorías y las poblaciones indígenas en la región de África.

A LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS

- 9) Que procuren, al examinar los informes de los Estados Partes, determinar si los Estados de que se trata han adoptado suficientes medidas para proteger a los miembros de grupos nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos contra la discriminación y la violación de sus derechos humanos. El Grupo de Trabajo invita a los órganos creados en virtud de tratados, en el marco de sus respectivos mandatos, y en particular al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, a que en sus actividades presten especial atención a la Declaración y al Comentario del Presidente.
- 10) Que presten atención, en particular, a la situación de las minorías romaní y sinti en los países en que existen, teniendo en cuenta que estos grupos al parecer enfrentan dificultades especiales en muchos países.
- 11) Que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su interpretación del artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en sus deliberaciones al respecto preste plena atención a los derechos culturales de las minorías.
- 12) Que el Comité de los Derechos del Niño, en su interpretación y aplicación del artículo 29, preste plena atención al derecho a la educación de los niños pertenecientes a minorías.
- 13) Que el Comité de Derechos Humanos, en su interpretación del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en sus deliberaciones al respecto, tenga plenamente en cuenta la Declaración y la labor del Grupo de Trabajo sobre las Minorías.

A LAS NACIONES UNIDAS, INCLUIDA LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

- 14) Que, a los países que los soliciten, proporcionen servicios de asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con las minorías, aprovechando los conocimientos especializados adquiridos a nivel internacional, regional y nacional, con objeto de facilitar la prevención y la resolución de conflictos.
- 15) Que pidan a la Oficina del Alto Comisionado que, al invitar a los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a presentar sus opiniones sobre la mejor forma de proteger los derechos de las personas

pertenecientes a minorías, les solicite también su opinión acerca de la posibilidad de elaborar una convención sobre los derechos de las minorías.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

- 16) Que considere la posibilidad de recomendar el nombramiento de un Representante Especial sobre las minorías.
- 17) Que proponga el establecimiento de un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias que facilite la participación de representantes de las minorías y expertos procedentes de países en desarrollo en el Grupo de Trabajo y otras actividades relacionadas con la protección de las minorías.

A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

- 18) Que organicen seminarios de capacitación que permitan a las minorías conocer mejor la Declaración y mejorar su capacidad de utilizar los mecanismos regionales y de las Naciones Unidas.

B. Otras actividades del Grupo de Trabajo

1. La estructura principal del programa debe mantenerse, aunque deben realizarse otras actividades para centrar mejor las deliberaciones durante cada período de sesiones.
2. El Grupo de Trabajo decide continuar su práctica, establecida por primera vez en el cuarto período de sesiones, de comunicar las informaciones presentadas en sus períodos de sesiones por representantes de las minorías y organizaciones no gubernamentales a los gobiernos interesados que no estuvieron representados por observadores en dicho período de sesiones y que, por consiguiente, no estaban en condiciones de responder a la información presentada, ofreciendo así una oportunidad a los gobiernos interesados para que proporcionen información adicional a la presentada por las organizaciones no gubernamentales. Los representantes del Grupo de Trabajo también están dispuestos a visitar los países si los gobiernos interesados lo solicitan.
3. Con respecto al debate en el marco del tema 3 a), se alienta a los representantes de las minorías a que envíen a la Secretaría sus comunicaciones antes del final de febrero de 2002, a fin de que puedan transmitirse a los gobiernos antes de que se celebre el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo, lo que permitirá a los gobiernos, si así lo desean, preparar sus observaciones o respuestas a tiempo para el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo.
4. En relación con el tema 3 b), el octavo período de sesiones debería centrarse en los dos temas siguientes:
 - a) Una mayor reflexión sobre la aplicación de enfoques autonomistas e integradores a la protección de las minorías en sociedades multiculturales, con miras a adoptar una serie de recomendaciones al final del octavo período de sesiones, que se celebrará en 2002, mediante:

- la indicación de directrices para el establecimiento o el fortalecimiento de mecanismos y procedimientos de protección de las minorías que incluyan a todos los grupos interesados de la sociedad, y una petición a Tom Hadden de que prepare un documento de trabajo actualizado sobre esos temas, teniendo en cuenta también los resultados del seminario que celebrará el Centro Danés de Derechos Humanos; y
 - la determinación de medios eficaces y legítimos que puedan ser utilizados por las minorías y los gobiernos con el fin de promover sus respectivos derechos y mantener o restablecer la ley y el orden sobre la base de los derechos humanos, y una petición al Sr. Asbjørn Eide para que elabore un documento de trabajo sobre el tema;
- b) Una mayor atención a las políticas nacionales de desarrollo, la cooperación internacional para el desarrollo y los derechos de las minorías (artículo 5 de la Declaración) con miras a la elaboración de futuras recomendaciones durante el noveno período de sesiones que se celebrará en 2003, y una petición al Grupo Internacional pro Derechos de las Minorías para que elabore un documento de trabajo sobre el segundo tema principal.
5. Al continuar la labor relacionada con el sitio en la Web y las bases de datos, el Grupo de Trabajo tendrá en cuenta las recomendaciones formuladas por los consultores a la ACNUDH y al Consorcio de los Recursos de las Minorías (COMIR) sobre las estrategias futuras para el sitio de la ACNUDH en la Web dedicado a los derechos de las minorías. Hasta que no se celebre un debate más a fondo en el octavo período de sesiones sobre el sitio en la Web, se aplicará la siguiente política para el sitio de la ACNUDH:
- a) Se incluirán en él los documentos de trabajo elaborados por los miembros del Grupo de Trabajo o autorizados por este grupo;
 - b) Los documentos de sesión se colocarán en el sitio de la Web tan solo durante las dos semanas anteriores a la celebración del período de sesiones del Grupo de Trabajo, permanecerán ahí durante todo el período a fin de que los participantes puedan tener fácil acceso a ellos y después serán retirados.
6. Las políticas relativas al sitio en la Web deberán examinarse más a fondo durante el octavo período de sesiones.
7. El Grupo de Trabajo insta a que se celebren seminarios, en cooperación con las instituciones interesadas, entre los períodos de sesiones séptimo y octavo.
8. El Grupo de Trabajo acoge complacido el proyecto de celebrar un seminario internacional en Durban con el objeto de facilitar la cooperación entre los órganos internacionales creados en virtud de tratados y los mecanismos regionales para una mejor protección de los derechos de las minorías.

9. El Grupo de Trabajo toma nota con satisfacción del ofrecimiento hecho por la Universidad de Concordia de Montreal, de celebrar un seminario sobre la situación y los derechos de los afroamericanos, y recomienda que la ACNUDH celebre en América un seminario sobre el tema antes del octavo período de sesiones.
10. El Grupo de Trabajo toma nota con satisfacción del ofrecimiento hecho por el Centro Danés de Derechos Humanos de organizar un seminario sobre enfoques autonomistas e integradores para la protección de las minorías, y del ofrecimiento hecho por el Centro de Derechos Humanos de la Queen's University de Belfast de seguir contribuyendo a esas cuestiones. El Grupo de Trabajo recomienda que ambas instituciones adopten medidas concertadas para facilitar la preparación de recomendaciones sobre esos temas que contribuyan a las deliberaciones del octavo período de sesiones.
11. El Grupo de Trabajo toma nota del ofrecimiento hecho por el Centro Internacional de Estudios Étnicos de examinar la posibilidad de celebrar un seminario en la región de Asia sobre cuestiones relacionadas con la coexistencia pacífica de distintos grupos y los derechos de las minorías.
12. Con respecto al tema 4 del programa, el Grupo de Trabajo evaluará en su octavo período de sesiones el manual y los folletos informativos publicados hasta ese momento, con objeto de proponer adiciones al Comentario y otros folletos informativos.

Anexo

LISTA DE DOCUMENTOS QUE EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS
MINORÍAS TUVO ANTE SÍ EN SU SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES

Signatura	Título
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/1	Programa provisional
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/2	Texto final del comentario acerca de la declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, preparado por el Sr. Asbjørn Eide, Presidente-Relator
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/3	Informe acerca del segundo taller sobre multiculturalismo en África: soluciones pacíficas y constructivas para las situaciones de las minorías y los pueblos indígenas, (Kidal (Malí), 8 a 13 de enero de 2001)
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/WP.1	[No se ha utilizado esta signatura.]
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/WP.2	Los derechos de los pueblos de África: ¿hacia el reconocimiento y la protección de los particularismos étnicos, religiosos y lingüísticos?; documento preparado por la Sra. Samia Slimane
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/WP.3	Estudio sobre el uso de los planteamientos de autonomía en la Federación de Rusia; documento preparado por el Sr. Vladimir Kartashkin y el Prof. A. J. Abarhidze
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/WP.4	Autonomía cultural y democracia territorial: ¿una fórmula de avenencia armoniosa entre grupos?; documento preparado por el Sr. Asbjørn Eide
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/WP.5	Examples of autonomy in Finland: the territorial autonomy of the Åland Islands and the cultural autonomy of the indigenous Saami people; documento preparado por el Sr. Lauri Hannikainen, Director del Northern Institute for Environmental and Minority Law, Arctic Centre, Universidad de Laponia (Finlandia)
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/WP.6	Planteamientos integradores de tratamiento a las minorías: documento preparado por Tom Hadden, profesor, y Ciarán Ó Maoláin, Queen's University de Belfast
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/WP.7	Recomendaciones de Lund sobre la participación efectiva de las minorías nacionales en la vida pública; presentadas por John Packer, Director de la Oficina del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

Signatura	Título
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/WP.8	The relationship between racism and the protection for the rights of persons belonging to minorities: notes por a possible statement for the World Conference against Racism; preparado por el Sr. Absjörn Eide
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/CRP.1	Autonomy in the 21 st century: through theoretical binoculars; documento preparado por Tim Potier, profesor auxiliar de derecho, Coordinador del Programa de Derecho, Intercollege, Nicosia
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/CRP.2	Autonomy, self-determination and the requirements of minimal justice in South Asia; documento preparado por Ranabir Samaddar, Director del Programa de Estudios para la Paz, Foro del Asia Meridional para los Derechos Humanos
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/CRP.3	The peace process in Northern Ireland; documento preparado por Tom Hadden, profesor del Centre for International and Comparative Human Rights Law, Queen's University de Belfast
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/CRP.4	Jurisprudence of the European Court and Commission of Human Rights in 2000 and Minority Groups; documento preparado por Geoff Gilbert, profesor, Departamento de Derecho y Centro de Derechos Humanos, Universidad de Essex
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/CRP.5	Autonomy and minority groups - a legal right in international law?; documento preparado por Geoff Gilbert, profesor de derecho, Centro de Derechos Humanos, Universidad de Essex
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/CRP.6	The participation of minorities in decision-making; estudio especializado preparado por J. A. Frowein y Roland Bank del Instituto Max Planck, y presentado por Antti Korkeakivi, Administrador, Secretaría del Convenio Marco para la Protección de las minorías nacionales, Dirección General de Derechos Humanos, Consejo de Europa
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/CRP.7	Sri Lanka National Review; estudio presentado por el Centro Internacional de Estudios Étnicos (Colombo)
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/CRP.8	Respuesta del Gobierno de Sri Lanka al documento (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/CRP.7) presentado por el Centro Internacional de Estudios Étnicos
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/CRP.9	Apéndice del documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/WP.6) titulado "Planteamientos integradores de tratamiento a las minorías"; documento preparado por Tom Hadden, profesor, y Ciarán Ó Maoláin, Queen's University de Belfast

Signatura	Título
E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/CRP.10	Minority self-government in Hungary: a framework for cultural autonomy; documento preparado por el Sr. Csaba Györffy, jefe adjunto del Departamento de Derechos Humanos y Derecho de las Minorías, Ministerio de Relaciones Exteriores, Budapest
E/CN.4/Sub.2/2000/27 y Corr.1	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías acerca de su sexto período de sesiones
E/CN.4/Sub.2/AC.5/1999/WP.4	Hacia una participación efectiva de las minorías: propuestas de un seminario de expertos organizado por el Centro Europeo para las Cuestiones de las Minorías, Flensburg, Alemania
E/CN.4/Sub.2/AC.5/1999/WP.6	Mecanismos universales y regionales para la protección de las minorías; preparado por el Sr. Vladimir Kartashkin
E/CN.4/Sub.2/AC.5/1999/WP.8	Database on minorities - feasibility study; preparado por el Grupo pro Derechos de las Minorías, el Centro de Documentación e Información en Europa y el Centro Europeo de Cuestiones de las Minorías
E/CN.4/Sub.2/1999/21	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías acerca de su quinto período de sesiones
E/CN.4/Sub.2/1998/18	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías acerca de su cuarto período de sesiones